MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turistico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel . 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Ministerio de Turismo

Unidad Coordinadora del Programa
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID No. 3879/OC-DR

AVISO DE PRÓRROGA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
Solicitud de Ofertas (SDO)

LPN-PIDTUCC-2021-001
Obras de Protección Temporal para la Estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco
Actividad 1.1.2.2
(Fecha límite presentación de ofertas 1ero de diciembre de 2021)

1. Este aviso de prórroga de fecha límite para la presentación de ofertas concernientes al proceso LPN-PIDTUCC-2021-001 se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el *Development Business,* Edición No. IDB-P781415-07/21, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021).

2. En ocasión al Contrato de Préstamo No. 3879/OC-DR, suscrito por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana, para la ejecución del *Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo* (DR-L1084) (el "Programa") el Ministerio de Turismo (MITUR), en su calidad de organismo ejecutor, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la contratación de los servicios de una empresa o consorcio para la ejecución de la Actividad 1.1.2.2, Obras de Protección Temporal para la Estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco.

3. El MITUR invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para las Obras de Protección Temporal para la Estabilización del Convento San Francisco. El plazo de entrega o construcción es ciento cincuenta (150) días calendario.

4. La presente Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15)*, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019) y efectiva el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), en base al método de Licitación Pública Nacional (LPN); y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen elegibles, según se especifica en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Unidad de Adquisiciones del Programa*, al correo electrónico **adquisiciones_ucp@mitur.gob.do** y revisar los documentos de licitación en la dirección del portal institucional del MITUR indicada al final de este llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen: (i) Elegibilidad acorde a las políticas del BID; (ii) Experiencia acreditada en la ejecución de obras similares. La empresa debe mostrar antecedentes en diseño estructural, particularmente en el uso de madera estructural y estructuras metálicas; (iii) Experiencia

particular en intervenciones de edificaciones antiguas, preferiblemente de mampostería, materiales y técnicas mixtas (cal y canto, sillares, ladrillo, tapia y otros). La experiencia en este campo podrá concentrarse en un especialista integrante de la plantilla de la empresa; (iv) Disponibilidad de una organización estructurada con recursos, equipos, instrumentos y medios materiales para ejecutar los trabajos con completo control de los procesos que intervienen en la ejecución (comprobable mediante documentos de incorporación, certificaciones, listado de equipos, etc.); (v) Disponibilidad de recursos humanos competentes, técnicamente formados y experimentados para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas. El equipo clave, dedicado por la empresa a la ejecución de la obra, estará integrado por los menos por profesionales de las siguientes carreras: Ingeniero Estructural, Ingeniero Civil, Arquitecto Conservador, Maestro Carpintero y Maestro General (en los términos de referencia se definen los perfiles de dicho personal). Las ofertas deben incluir los documentos que sustentan estas calificaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes interesados podrán solicitar los Documentos de Licitación mediante un medio escrito, utilizando la referencia LPN-PIDTUCC-2021-001, durante horas hábiles de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., hora local de la ciudad de Santo Domingo, presencial en la dirección de las oficinas del Programa, o vía electrónica, utilizando los datos indicados al final de este documento. En caso de utilizar la vía electrónica, los documentos serán enviados por *correo electrónico mediante un enlace de descarga.*

8. Las ofertas deberán entregarse en las oficinas del Programa, según se indica más abajo, en sobre sellados, a más tardar a las 4:00 p.m. (GMT/UTC) del primero (1er) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Las ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban por medios electrónicos o fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, de forma presencial, en las oficinas del Programa, a las 5:00 p.m. (GMT/UTC) del primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta* en el formato establecido en el documento de licitación.

10. Las direcciones indicadas anteriormente:

Atención: *Unidad de Adquisiciones del Programa (UAP)*
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD)
Ministerio de Turismo
Av. Luperón esquina Cayetano Germosén
3er. piso, Sector Mirador Sur
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Teléfono: (809) 221-4660 Ext. 2085 / 2088 / 2090 / 2087
Correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do

Ministerio de Turismo
REPUBLICA DOMINICANA

Programa Integral Desarrollo Turístico y Urbano
Ciudad Colonial, Santo Domingo

BID

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TU CIUDAD COLONIAL
PIDTUCCSD

Actividad 1.1.2.2

Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco

Fecha de Emisión: 19 de octubre 2021
Proceso No.: REF. LPN-PIDTUCC-2021-001
Contratante: Ministerio de Turismo
País: República Dominicana

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) *1*
Sección II. Datos de la Licitación *39*
Sección III. Países Elegibles *55*
Sección IV. Formularios de la Oferta *59*
Sección V. Condiciones Generales del Contrato *75*
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato *115*
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento *128*
Sección VIII. Planos *168*
Sección IX. Lista de Cantidades *169*
Sección X. Formularios de Contrato *175*
Llamado a Licitación *189*

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Introducción

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) se ha actualizado y se emplea para los tipos de contratos que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) y el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada[1] se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. **Se presentan instrucciones o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada.**[2]

Deberá verificarse que las disposiciones del documento estándar de licitación sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

(a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.

(b) Antes de emitir el Documento de licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades (o Lista de Actividades), respectivamente y los Formularios de Contrato de la Sección X. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en el documento de licitación emitido a los Oferentes**.**

(c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como modificaciones o

---

[1] Suma alzada**:** Es el contrato en que se acuerda que el Contratista hará la totalidad de la obra cobrando un monto fijo. Por tanto, el máximo riesgo recae sobre el Contratista. Su ventaja es que el Contratante conoce desde el inicio el costo total de la obra.

[2] Los contratos por suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufrirán Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completen las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

información suplementaria a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.

(d) Este documento estándar de licitación ha sido preparado para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Sin embargo, podrán ser utilizados para licitación con precalificación con muy pequeñas modificaciones, si bien en este documento no se considera el proceso de precalificación de los Oferentes propiamente dicho. El documento titulado *Documento Estándar de Precalificación, Contratación de Obras publicado* por el Banco Interamericano de Desarrollo, contiene los detalles de los procedimientos de precalificación que se deben seguir para contratos con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

En esta Sección del documento de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen las obligaciones del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se deben incluir en las Instrucciones a los Oferentes, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato (CEC"). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones del documento, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre instrucciones que se refieran al mismo asunto.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales *4*

1. Alcance de la Licitación 4
2. Fuente de fondos 5
3. Prácticas Prohibidas 5
4. Oferentes Elegibles 11
5. Calificaciones del Oferente 14
6. Una Oferta por Oferente 17
7. Costo de las Ofertas 17
8. Visita al Lugar de las Obras 17

B. Documento de Licitación *18*

9. Contenido del Documento de Licitación 18
10. Aclaración del Documento de Licitación 18
11. Enmiendas al Documento de Licitación 18

C. Preparación de las Ofertas *19*

12. Idioma de las Ofertas 19
13. Documentos que conforman la Oferta 19
14. Precios de la Oferta 19
15. Monedas de la Oferta y pago 20
16. Validez de las Ofertas 21
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 21
18. Ofertas Alternativas de los Oferentes 23
19. Formato y firma de la Oferta 24

D. Presentación de las Ofertas *24*

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas 24
21. Plazo para la Presentación de las Ofertas 25
22. Ofertas Tardías 25
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 26

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas *26*

24. Apertura de las Ofertas 26
25. Cláusula de Confidencialidad 27

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

26. Aclaración de las Ofertas 27
27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas 28
28. Corrección de Errores 29
29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas 30
30. Evaluación y Comparación de las Ofertas 30
31. Ofertas Anormalmente Bajas 32
32. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados 32
33. Mejor Oferta Final o Negociaciones 32
34. Preferencia Nacional 33
35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 33
36. Plazo Suspensivo 34
37. Notificación de la Intención de Adjudicar 34

F. Adjudicación del Contrato 34

38. Criterios de Adjudicación 34
39. Notificación de Adjudicación 35
40. Explicaciones del Contratante 36
41. Firma del Contrato 37
42. Garantía de Cumplimiento 37
43. Pago de Anticipo y Garantía 38
44. Conciliador Técnico 38
45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 38

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1. El Contratante, según la definición[3] que consta en la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II**,** "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificado**s en los DDL** y en las CEC.

1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3. En este documento de licitación:

(a) Por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;
(c) "día" significa día calendario; y
(d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).

1.4. Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**[4].

[3] Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones
[4] En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 2.11 de las Políticas de Adquisiciones

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

2. Fuente de fondos

2.1. El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2. El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[5] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas;

[5] En el sitio virtual del Banco (https://www.iadb.org/es/integridad/oii) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

aa. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

bb. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[6] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del IAO 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de

[6] Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al Oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el Prestatario.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, por conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas;
(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2. Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

(a) tiene control[7] de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o,

(b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o,

(c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o,

(d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o,

(e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;

(f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o,

[7] Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una entidad, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o,

(h) posee una estrecha[8] relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

4.3. No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4. Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro

[8] Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.5. Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.6. Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

4.7. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1. Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2. Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

5.3. Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y,
(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL.**

5.4. Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y,
(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.

5.5. Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL.**
(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento)
(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)**;**
(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y,
(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL.**

(f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

5.7. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1. Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA[9]. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las Ofertas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Lugar de las Obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

[9] Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

B. Documento de Licitación

9. Contenido del Documento de Licitación

9.1. El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:

Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.	Países Elegibles
Sección IV.	Formularios de la Oferta
Sección V.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII.	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII.	Planos
Sección IX.	Lista de Cantidades[10]
Sección X.	Formularios de Contrato

10. Aclaración del Documento de Licitación

10.1. Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.[11] Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas al Documento de Licitación

11.1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.

11.2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación[12]. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3. Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus

[10] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

[11] Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

[12] Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
(b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
(c) **Lista de Cantidades valoradas**[13] (es decir, con indicación de precios) de conformidad con IAO 14;
(d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
(e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
(f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1. El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas[14] presentada por el Oferente.

14.2. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades[15]. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

[13] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".
[14] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".
[15] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

14.3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente[16].

14.4. Los precios unitarios[17] que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios[18] deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[19]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten

[16] En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."
[17] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".
[18] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".
[19] Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

que las cantidades incluidas en los precios[20], si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.

16. Validez de las Ofertas

16.2. Las Ofertas permanecerán válidas por el período[21] estipulado **en los DDL.**

16.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.

16.3. En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1. Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

17.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución

[20] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios" y reemplazarlas con "el precio global".

[21] El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2.

17.3. Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    (i) firmar el Contrato; o,
    (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

18.1. No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL.** Si se permiten, las IAO 18.1 y 18.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
(b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2. Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3. La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4. El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

20.1. Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección[22] proporcionada **en los DDL**;
(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
(c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL.**

20.3. Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.

20.4. Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la Presentación de las Ofertas

21.1. Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL.**

21.2. El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas Tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

[22] La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.

23.2. Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3. Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 **de los DDL.**

23.4. El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.

23.5. Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1. El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL.**

24.2. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

24.3. En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4. El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3[23] y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Cláusula de Confidencialidad

25.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 37.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios

[23] Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

unitarios[24]. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;
(b) ha sido debidamente firmada;
(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2. Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(g) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
(h) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o,
(i) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

27.3. Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

[24] En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

28. Corrección de Errores

28.1. El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

28.2. En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

(a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
(b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y,
(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1. Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28;
(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades[25], pero incluyendo los trabajos por día[26], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

[25] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

[26] Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18; y
(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del Documento de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

30.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

30.7 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.[27]

[27] Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente IAO 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

31. Ofertas Anormalmente Bajas

31.1. Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

31.2. En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

31.3. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

32. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados

32.1. Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.2. Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

(a) aceptar la Oferta, o,
(b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o,
(c) rechazar la Oferta.

33. Mejor Oferta Final o Negociaciones

33.1. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 33.3 a IAO.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

33.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

33.2. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.

33.3. Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

33.4. Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

33.5. El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL,** como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 20 a IAO 26 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

33.6. Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 27 a IAO 32 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.

34. Preferencia Nacional

34.1. No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

35.1. El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

36. Plazo Suspensivo

36.1. El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 40. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

37. Notificación de la Intención de Adjudicar

37.1. El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
(b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
(c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
(d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
(e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
(f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y,
(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1. Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
(b) tiene el costo evaluado más bajo.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

38.2. Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 33.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 33.4.

38.3. Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 33.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

38.4. El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

39. Notificación de Adjudicación

39.1. Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

39.2. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Contratante;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
(c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
(d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
(e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
(f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
(g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1.

39.3. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las *Naciones Unidas Development Business*.

39.4. Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

40.1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

40.2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

40.3. Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

40.4. Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

41.1. Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica en los DDL, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

41.2. Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

42. Garantía de Cumplimiento

42.1. Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

42.2. El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

43. Pago de Anticipo y Garantía

43.1. El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Contrato" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

44. Conciliador Técnico

44.1. El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

45.1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1	• **El Contratante:** *Ministerio de Turismo - Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD o el "Programa").* • **La Obra:** "*Obras de protección temporal para la estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco.*" • **Nombre e Identificación del Contrato:** *Actividad 1.1.2.2 "Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco" – Contrato UCP No. 037-2021.*
IAO 1.2	**La fecha prevista de terminación de las obras es:** La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es, como máximo, dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario, o cinco (5) meses, siguientes a la fecha indicada en la Orden de Inicio, el documento mediante la cual se hará constar la fecha de inicio de ejecución, según las CGC 1 (ll) del contrato.
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El Contratante ***no usará ningún*** sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO). No obstante, en atención a la pandemia que a nivel mundial se ha declarado por la Organización Mundial de la Salud OMS por el virus SARS COVID-19, como medida de prevención del contagio, las audiencias y reuniones a que haya lugar en el curso del podrán efectuarse de manera virtual a través de medios electrónicos, oportunamente informados a todos los participantes por los medios de comunicación oficiales. Los intercambios propios del presente proceso de licitación (observaciones, enmiendas, avisos, prórrogas, notificaciones, observaciones, entre otros) serán comunicados por correo (adquisiciones_ucp@mitur.gob.do) y/o publicados en la página web del Ministerio de Turismo (www.mitur.gob.do), según corresponda.
IAO 2.1	El Prestatario es la ***República Dominicana.***
IAO 2.1	Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, "Países Elegibles"). Las referencias en este documento a "*préstamos*" abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo"

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

	comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. **El préstamo del Banco es:** *Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo (PIDTUCCSD) – Operación DR-L1084.* **Número**: *3879/OC-DR.* **Fecha**: Treinta (*30) de abril de dos mil diecinueve (2019).* **El monto del préstamo es**: USD 90,000,000. La presente licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN2349-15, vigentes a partir de 2020 y acogidos por el prestatario para este proyecto.
IAO 2.1	**El nombre del Proyecto es:** *Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial* (PIDTUCCSD o el "Programa"), y tiene como objetivo principal continuar la revitalización de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (CCSD) en sus aspectos urbano, económico y de turismo cultural, a través de cuatro componentes: (1) la recuperación de espacios públicos y monumentos históricos; (2) el mejoramiento de condiciones de habitabilidad para los residentes; (3) el desarrollo de las economías locales; y (4) el fortalecimiento de la gestión de la CCSD. La Ciudad Colonial de Santo Domingo fue declarada Patrimonio de la Humanidad por UNESCO en 1990 y es el asentamiento urbano permanente más antiguo fundado por los europeos en el Nuevo Mundo. Con una primera fundación dirigida por Bartolomé Colón, hermano del descubridor, en el año de 1496, y una segunda encabezada por Nicolás de Ovando a partir del año de 1502. La Ciudad Colonial expone primicias materiales e inmateriales de la América en el devenir del encuentro cultural de dos mundos, entre los que destacan los edificios coloniales más antiguos. En el marco del componente relativo a la recuperación de espacios públicos y monumentos históricos, se propone intervenir las *Ruinas del Convento de Santo Francisco* con el objetivo principal de alcanzar un aumento significativo de la estabilidad estructural de esta edificación mediante la construcción de una estructura exterior de madera sobre sus muros, y bajo sus bóvedas, caracterizada por su temporalidad y su

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

	reducido impacto sobre los elementos estructurales originales de dicho monumento. El diseño estructural de estas estructuras fue concebido por el Programa y aprobado por las entidades normativas correspondientes.
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (https://www.iadb.org/es/integridad/oii) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.4	**El número máximo de integrantes de la APCA será:** Dos (2).
IAO 5.3 (a)	• En caso de entidades extranjeras estos documentos deberán encontrarse debidamente apostillados cuando se trate de documentos de carácter público. • El poder requerido deberá ser facilitado en original. En caso de ser suscrito en el extranjero, deberá encontrarse debidamente apostillado. • Adicionalmente, debe incluirse todos los siguientes documentos legales de cada entidad participante: (1) Copia de los Estatutos Vigentes; (2) Copia del Certificado del Registro Mercantil Vigente; (3) Copia del acta de matriculación ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), actualizada con los mismos datos registrados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción que le compete; (4) Acta de Asamblea General Ordinaria, a través de la cual se haya designado el Órgano de Administración vigente, debidamente firmada, sellada y registrada ante el Registro Mercantil o entidad correspondiente; (5) Actas de Asambleas anuales de los últimos dos (2) años; (6) Documento mediante el cual se designa(n) a la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir y firmar en nombre y representación de la entidad todos los documentos necesarios para remitir ofertas, participar en los procesos y suscribir cualquier documento que resulte necesario de conformidad con la presente licitación *(incluyendo este documento la referencia al proceso, el contratante, el número y descripción de la actividad que se licita y la referencia al "Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial", y al préstamo BID con el cual se vincula)*; y, (7) copia de los documentos de identidad de las personas físicas que figuren como designadas por el Oferente para su representación de conformidad con el documento anterior, así como de las que ocupen sus cargos directivos (las que figuran en el Registro Mercantil o documento

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

	equivalente). Los documentos indicados corresponden a los aplicables a una sociedad comercial incorporada de conformidad con las leyes de las República Dominicana, para sociedades extranjeras o entidades sin fines de lucro, debe proveerse el documento equivalente o el que contenga la misma información que estos. • En los casos en que se requieren documentos de identidad, se consideran aceptables: Cédula de Identidad y Electoral (o de Identidad, en caso de extranjeros naturalizados o residentes permanentes) emitida por la Junta Central Electoral de la República Dominicana o Pasaporte, en caso de extranjeros no residentes o residentes temporales en la República Dominicana.
IAO 5.3 (c)	Deben incluirse documentos de soporte para esta información, como los contratos que acrediten la experiencia específica.
IAO 5.3 (f)	Los informes sobre el estado financiero del Oferente deben encontrarse debidamente auditados, firmados por un contador público autorizado (CPA). Debe incluirse un estado financiero interino reciente (con antigüedad no mayor a tres (3) meses) y los formularios IR2 con sus recibos de pago de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, en caso de ser una entidad o APCA dominicana.
IAO 5.3 (g)	Adicionalmente se debe presentar: • Presentar pruebas de disponibilidad económica (con fecha no mayor a un (1) mes) dirigida a la "*Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial*", en la que certifique que posee cuentas (corrientes o de ahorro), líneas de crédito comerciales o bancarias, certificados u otros instrumentos financieros, donde conste que posee a su favor una liquidez que sume una cantidad igual o mayor a un treinta porciento (30%) del total del monto ofertado, en originales, firmadas y selladas. • Certificación actualizada de la Dirección General de Impuestos Internos que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para empresas conformadas en el extranjero, presentar documentación equivalente. • Certificación de que la entidad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones emitidas por la Tesorería de Seguridad Social, o en caso de entidades extrajera certificación homóloga, según corresponda.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

IAO 5.3 (i)	Este listado debe incluir situaciones litigiosas en tribunales no contenciosos y métodos de resolución alternativa de conflictos (arbitraje/licitaciones). Adicionalmente debe informar claramente: (a) el estado de cada caso; (b) materia que involucra; (c) el monto; y, (d) fecha estimada de fallo, para los litigios en curso, y, (a) la resolución del caso; (b) estado actual de la decisión (firme, apelación). El total de los montos involucrados en estos litigios no puede exceder el veinticinco por ciento (25%) del patrimonio del oferente.
IAO 5.3 (j)	**El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es:** Veinticinco por ciento (25%).
IAO 5.4	**Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera:** Ninguna.
IAO 5.5	**Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 5.5 se modifican de la siguiente manera:** Ninguna
IAO 5.5 (a)	**El múltiplo es:** Cero punto cinco (0.5). **El período es:** Tres (3) años.
IAO 5.5 (b)	**El número de obras es:** Dos (2). **El período es:** Cinco (5) años.
IAO 5.5 (c)	**El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:** Equipo de construcción: Grúas o elevadores de cargas para el izaje de las piezas a instalar; Ligadora de concreto; Vehículos y Camiones. Adicionalmente, los equipos siguientes: Planta eléctrica. Compresor de aire. Equipos de precisión en la colocación de elementos verticales y horizontales. Taladros o perforadoras con brocas indicadas para muro de piedra de 1.00 m de longitud y diámetro de acuerdo con las especificaciones técnicas u otros equipos propios de esta actividad. Equipos para el proceso de ensamblado (materiales metálicos y de madera) o soporte técnico en los casos indicado por las especificaciones. Deben suministrar la estructura soporte a los equipos y maquinarias que lo requieran. Todos los equipos para utilizar en el proyecto su accionar deben ser de baja afectación para el inmueble. Los oferentes deberán suministrar y poner en servicios del proyecto todo el equipo que se requiera para su debida ejecución, sin derecho a pago adicional por concepto de maquinaria. La presentación del equipo esencial no exime al Oferente de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios durante la ejecución, según las especificaciones técnicas.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

IAO 5.5 (e)	**El monto mínimo de activos líquidos del Oferente seleccionado deberá ser:** Mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del precio de referencia que el proponente haya presentado oferta, verificable de conformidad con los documentos requeridos en la cláusula IAO 5.3.
IAO 5.7	El Contratante permite que para las siguientes actividades o partes de las Obras el Oferente indique subcontratistas en cuyo caso las calificaciones de experiencia técnica de los subcontratistas pueden sumarse a las calificaciones del Oferente: • Salud ambiental (fumigación, higiene). • Servicios de laboratorio (calidad, ensayos, etc.). • Servicios de seguridad. • Servicios al personal (transporte, alimentación). • Transporte de materiales y equipos. • Mano de obra accesoria (varilleros, pintores, otros).

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1	**Exclusivamente a los efectos de la aclaración de la Oferta, la dirección del Contratante es:** *Unidad de Adquisiciones del PIDTUCCSD* Ave. Luperón esquina Cayetano Germosén, Edificio Ministerio de Turismo Piso/Oficina*: 3er. Piso – Oficina Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo* Santo Domingo, Distrito Nacional, 11102 República Dominicana Teléfono: 809-221-4660 Ext. 2088, 2087, 2085 **Dirección de correo electrónico:** adquisiciones_ucp@mitur.gob.do *Sugerimos utilizar los medios electrónicos a estos fines. En este caso, favor incluir en el correo archivo adjunto, hojas membretadas, firmada y selladas por al representante legal facultado para representar la empresa, en formato PDF (siglas en inglés de Portable Document Format, 'formato de documento portátil').*

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1	**El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es:** Español. Todo el intercambio de correspondencia se hará en este mismo idioma. Con el fin de garantizar la **traducción fidedigna** de los documentos justificativos, únicamente se aceptarán traducciones juradas o traducciones oficiales, realizadas por traductores oficiales conforme las leyes de la República Dominicana.
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: **1. Todos los documentos de acuerdo con las instrucciones de estos pliegos.** **2. Normas de Conducta (ASSS).** Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato. Así como la prevención de acciones de violación sexual y garantizar la equidad de género en el trabajo. Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones. El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta. Los impactos contemplados para la obra que se licita se detallan en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS), Sección 4.2.2., facilitado como anexo a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Sección VII de este documento. A saber: (a) ***Ambientales:*** generación de escombros; generación de aguas residuales y desechos sólidos comunes; contaminación del suelo y agua por uso de productos químicos.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(b) ***Socioculturales***: afectación al patrimonio histórico y cultural durante las intervenciones.
(c) ***Seguridad de trabajadores y transeúntes:*** las obras implican un riesgo de accidentes a causa de los trabajos en altura y el uso de maquinaria.
(d) ***Reclamos sociales:*** las obras, y en consecuencia el Programa podrían ser objeto de protestas y rechazo si la población afectada y/o interesada siente que no existen cauces de participación adecuados o que sus preocupaciones e intereses no son tenidos en cuenta.

3. Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)

El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave y riesgos de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) identificados en este documento, las especificaciones y el PGAS, para la obra en licitación.

La estrategia elaborada y ejecutada por parte del Oferente incluirá los siguientes planes:

1. Plan de Instalación de Obra para minimizar los impactos ambientales de la instalación del obrador.
2. Plan de ejecución de obra para minimizar los impactos negativos de las actividades de obras sobre el medio ambiental y social.
3. Plan de gestión de la mano de obra y plan de igualdad de género para beneficiar a las personas de la comunidad, priorizando su vinculación en el proceso constructivo y promoviendo la igualdad de género.
4. Plan de salud y seguridad, y plan de capacitación para prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores y las comunidades durante la etapa de construcción de las obras. En particular para esta obra deben considerarse los riesgos relacionados al trabajo en altura y enfocarse en el plan de capacitación al personal para manejo de estos riesgos.
5. Plan de gestión de residuos sólidos y efluentes para adecuado manejo de todos los residuos sólidos y efluentes generados en obra, de acuerdo con las normas vigentes y las particularidades de la obra. Por ejemplo, manejo de residuos de madera.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

6. Plan de gestión de hidrocarburos, materiales peligrosos y prevención de derrame para asegurar una adecuada gestión de las sustancias químicas requeridas o desechadas por las actividades de obra.
7. Plan de gestión de tráfico para regular y ordenar la circulación vial en las zonas de la obra, considerando el manejo de vehículos y maquinarias y los espacios públicos afectados.
8. Plan de preparación y respuesta a emergencias para establecer mecanismos que se activen de manera rápida, efectiva y segura ante posibles emergencias, accidentes o eventos que se puedan presentar durante la fase constructiva, incluyendo respuestas a alertas de eventos naturales.
9. Plan de cierre de obra de construcción para evitar cualquier impacto negativo en el medio ambiente y rehabilitar las áreas afectadas por la construcción, de existir alguna. Deben contemplarse la desmovilización del campamento de construcción para dejar el sitio de la obra limpio.

La extensión y el alcance de estos planes deben reflejar los riesgos o requisitos significativos establecidos en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" y el PGAS, según lo recomendado por el Especialista Socioambiental. Los principales riesgos para abordar por el Oferente han sido identificados en el PGAS, a saber:

Riesgo	Definición
Generación de Residuos Sólidos	Generación de residuos sólidos durante la construcción de las obras por parte del as personas que trabajaban en el sitio del a obra (residuos sólidos y líquidos).
Acumulación de residuos y materiales.	Acumulación de materiales, productos de excavaciones y preparación de nuevos materiales.
Gestión, transporte y / o rechazo de material sobrante.	Rechazo de residuos peligrosos/no peligrosos y del exceso de materiales.
Maquinaria y equipo pesado	Presencia de vehículos y equipos de construcción para el transporte y para la ejecución de obras.
Mantenimiento de maquinaria y almacenamiento de productos	Generación de aceites usados de maquinaria y equipo pesado, posibles derrames de químicos almacenados.
Producción de aguas residuales	Descarga de agua residual durante el trabajo (personal que trabaja en el sitio).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cierre temporal de espacio público	Cierre temporal del espacio para el desarrollo de la construcción.

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Unidad Ejecutora, y posteriormente implementar, el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí y lo estipulado en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

4. Declaración de Cumplimiento con el Programa de Gestión Ambiental y Social del PIDTUCCSD (GEPI-ASSS).

A los fines de garantizar el conocimiento de los Oferentes de estos requerimientos y las disposiciones del Programa de Gestión Ambiental y Social del Programa, y sus anexos (el "PGAS-PIDTUCCSD"), estos deberán presentar con su oferta el formulario requerido en la Sección IV, declarando haber recibido el documento, conocer su contenido y obligarse a cumplirlo (así como las estrategias y planes allí dispuestos), en caso de resultar adjudicatario.

IAO 14.3

- El Oferente deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y estampillas en que incurra por concepto del trabajo contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países, si aplican. Por lo tanto, al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta. Sin perjuicio de la obligación del Contratante de aplicar las retenciones requeridas bajo las leyes de la República Dominicana, particularmente las leyes tributarias.

- La modificación por aumento, disminución, eliminación o creación de otro tipo de tributos no será tenida en cuenta por el Contratante ni para hacer ajustes ni para hacer deducciones al Contratista.

- Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del Contratista, inclusive aquellos relativos para legalizar, notarizar o apostillar el contrato, según corresponda, cuando el contrato sea firmado fuera de la República Dominicana.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

IAO 14.4	Los precios unitarios establecidos ***no estarán*** sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	**La moneda del país del contratante es**: Pesos Dominicanos (RDP).
IAO 15.2	**La fuente designada para establecer las tasas de cambio será:** Banco Central de la República Dominicana. Tasa de cambio tipo vendedor. **La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será:** Fecha de la apertura de la Oferta. *No se permitirá que el Oferente aplique otro tipo de cambio.*
IAO 15.4	Los Oferentes ***tendrán*** que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ***noventa (90)*** días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
IAO 17.2	**El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es:** Ninguna.
IAO 18.1	Para el presente proceso **NO** se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	**El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es:** Dos (2) copias impresas; dos (2) copias digitales en un dispositivo de memoria extraíble para puerto USB. Los documentos legales se requieren en un (1) único original y/o copia compulsada.

D. Presentación de las Ofertas

IAO 20.1	**Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente**: *No.*

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

IAO 20.2 (a)	**Para <u>la presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Contratante es:** Atención: Unidad de Adquisiciones del PIDTUCCSD Dirección: Ave. Luperón esquina Cayetano Germosén, Edificio Ministerio de Turismo Piso/Oficina*: 3er. Piso – Oficina Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo* Ciudad: *Santo Domingo, Distrito Nacional* Código postal: *11102* País: República Dominicana Teléfono: 809-221-4660 Ext. 2088, 2087, 2085
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.: *Obras de protección temporal para la estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco – Contrato UCP No. 000-2021.*
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer *"NO ABRIR ANTES DEL 1ERO DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 5:00 PM (HORA LOCAL DE SANTO DOMINGO, GMT -4)"*
IAO 21.1	La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es: Fecha: 1ero de diciembre de 2021 Hora: ***4:00 p.m. (hora local de Santo Domingo, GMT -4)***

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 24.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Dirección: Ave. Luperón esquina Cayetano Germosén, Edificio Ministerio de Turismo Piso/Oficina: 3er. Piso – Oficina Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional Código postal: 11102 País: República Dominicana Fecha: 1ero de diciembre de 2021

	Hora: 5:00 p.m. (hora local de Santo Domingo, GMT -4)
IAO 36.1	El presente proceso es una licitación pública nacional (LPN), y en consecuencia, no aplica, de conformidad con lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el plazo suspensivo de que trata la IAO 36.1 que aplica para procesos de licitación pública internacional (LPI). En consecuencia, las disposiciones concernientes a este plazo se considerarán no aplicables, sin perjuicio del derecho de los oferentes de presentar cualquier disconformidad respecto de los resultados de la evaluación y la notificación de intención de adjudicación al correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do, según lo estipulado en las IAO 40.1 y en el apéndice 1, numeral 2, literal (e) de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

F. Adjudicación del Contrato

IAO 41.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado ***debe*** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva en un plazo de cinco (5) días hábiles.
IAO 41.2 Plazo para la Firma	La firma del contrato deberá ser gestionada de forma inmediata, en el entendido de que quedará sin efectos cuando no se haya cumplido con los requisitos de proveer la garantía de cumplimiento, el formulario de divulgación, las pólizas de seguro o cualquier otro requerimiento necesario conforme el contrato o estos documentos para su validez, en el plazo que fuera dispuesto a estos fines. En caso de que el Oferente adjudicado realice la suscripción del contrato fuera del territorio de la República Dominicana deberá asesorarse para agotar todas las diligencias de legalización que resulten necesarias bajo las leyes de la jurisdicción de la localidad donde firma, en su página de firma, para obtener la apostilla del documento y remitirla en original, por servicios de *courrier* privado, al Contratante. Estos costos corren por cuenta del Oferente adjudicado, de conformidad con lo estipulado en la IAO 14.3.

	En caso de que la suscripción se lleve a cabo en República Dominicana, se coordinará en las instalaciones del Contratante y correrán por su cuenta los gastos relativos a las legalizaciones pertinentes conforme las leyes de la República Dominicana, e incluso el apostillado, en caso de requerirlo el contratista para su ejemplar original.
IAO 42.1 Garantía de Cumplimiento	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será garantía bancaria por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, emitida por un Banco de reconocido prestigio o una institución financiera seleccionada por el Oferente. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Prestatario, esta deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país del Prestatario, de tal forma que la garantía pueda ser ejercida. El plazo estipulado para entregar esta garantía es de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de la facultad del Contratante para extenderlo.
IAO 43.1 Anticipo	El pago de anticipo será por un monto máximo del quince por ciento (15%) por ciento del Precio del Contrato, sujeto a la presentación de la garantía correspondiente mediante el formulario incluido en la Sección X a estos fines.
IAO 44.1 Conciliador Técnico	Para todos los fines y consecuencias para los cuales se prevé el nombramiento de un Conciliador Técnico, la situación será sometida a conciliación ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Este proceso se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Mediación vigente a la fecha de presentación de la solicitud, incluyendo lo pertinente al nombramiento del conciliador, bajo el entendido que deberá considerarse la naturaleza de la contratación licitada para determinar el profesional adecuado dentro de su lista. Las tarifas del proceso serán las establecidas por entidad y serán sufragadas en partes iguales por los involucrados. Para todos los fines y consecuencias de este artículo se entenderá que la autoridad designada para nombre el Conciliador Técnico es el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

IAO 45 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. No obstante, si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente podrá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo correo electrónico), a: **A la atención de**: Unidad de Adquisiciones del Programa **Contratante:** Ministerio de Turismo / Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo **Dirección de correo electrónico:** adquisiciones_ucp@mitur.gob.do

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

1) **Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo**.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y,
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de Oferta *60*
Información para la Calificación *64*
Formulario ASS-GEPI *68*
Normas de Conducta *69*
Declaración de Compromiso Cumplimiento PGAS *70*
Declaración de Mantenimiento de la Oferta *73*

Carta de Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 44. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

[Ciudad y País]
[Fecha]

Número de SDO y Título del Contrato*: [Indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: **[*Indique el nombre completo del Contratante seguido del Programa*]**

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Conformidad**: Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[Liste]*, ofrecemos ejecutar el *[Nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[Indique el Monto en Palabras]*, *[Indique el Monto en Cifras] [Indique la moneda];*

(b) **Precio Total**: El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas: [*Indique nombre de la Moneda*];

(c) **Pago de Anticipo**: El pago de anticipo solicitado es: [*Indique porcentaje del valor del contrato en Pesos Dominicanos que no exceda el veinte por ciento (20%) estipulado en la IOA 43.1*]

(d) **Conciliador:** Aceptamos la designación del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Santo Domingo como responsable por los procesos de Conciliación, y nos atenemos a la designación del conciliador que esta entidad realice de conformidad con sus reglamentos de conciliación vigentes, bajo reservas de acuerdo mutuo o las excepciones y mecanismos de impugnación contenidas en estos reglamentos;

[o]

No aceptamos la designación del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Santo Domingo como responsable por los procesos de

Conciliación, o la faculta de esta entidad para designar un Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[Indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;

(f) **Obligación de aceptar**: Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta más ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;

(g) **Validez de la Oferta y Garantía**: Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, con el suministro de Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;

(h) **Elegibilidad**: Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

(i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

(j) **Empresa o ente de propiedad estatal**: *[Seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5[28];

(k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al BID en cualesquiera investigaciones;

(l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna").

(m) **Prácticas Prohibidas**: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

[28] El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

(i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

(ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

(n) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida, en cuyo caso entendemos que el Prestatario se reserva el derecho a abstenerse de suscribir el Contrato sin que esto implique responsabilidad alguna. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Documento que le faculta a representar al Oferente:
_____
Nombre del Oferente: _____
Dirección física: _____
Correo: _____
Fecha de Firma: _____

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 5. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español, de conformidad con los requisitos incluidos en la IAO 12.1. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

1. Firmas o miembros de APCAs

1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente *[Adjunte copia de documento o carta de intención]*
Lugar de constitución o incorporación: *[Indique]*
Sede principal de actividades: *[Indique]*
Poder del firmante de la Oferta *[Adjunte]*

1.2 Los montos anuales facturados son: *[Indicar montos equivalentes en moneda nacional, con tasa de cambio utilizada (si aplica), y año a que corresponden de conformidad con la IAO 5.3(b) de los DDL]*

1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en *[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 5.3 (c)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]*

Nombre del Proyecto y País	**Nombre del Contratante y Persona a quien contactar**	**Tipo de obras y año de terminación**	**Valor del Contrato (*equivalente en moneda nacional*, con indicación de tasa utilizada)**
(a) (b)			

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [*Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 5.3(d).]*

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a) (b)			

1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan, incluida la documentación de soporte correspondiente *[Adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.3(e) - Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.].*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b)			

1.6 Los informes financieros de los últimos cinco (5) años años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3 (f) son: *[lístelos a continuación y adjunte las copias.]*

1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3 (g) es: [*liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.*]

1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 5.3 (h) *[Adjunte la autorización].*

1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3 (i). *[Incluya la información en la tabla siguiente].*

1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

1.11 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 5.3 (j) son *[indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]*.

1.12 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. *[Adjunte.]*

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.

2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. *[proporcione la información]*.

2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.

2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:

(j) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;

(k) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(l) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Formulario ASS-GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Normas de Conducta

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Declaración de Compromiso Cumplimiento PGAS

Nosotros, los suscritos, declaramos lo siguiente:

PRIMERO: Que nos ha sido facilitado, hemos verificado, conocemos y entendemos el contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD o el "Programa") y todos sus anexos, de fecha Agosto 2021 (en adelante, el "PGAS" – incluyendo el documento principal que lleva este nombre y sus anexos);

SEGUNDO: Que las obligaciones y responsabilidades delegadas a nuestro cargo en el PGAS, en ocasión a la Actividad 1.1.2.2 "*Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco*", licitadas mediante proceso LPN-PIDTUCC-2021-001, y en general como contratistas del Programa, de resultar adjudicatarios; resultan razonables y familiares para nosotros y estamos en plena capacidad de cumplirlas;

TERCERO: Que, *sin que esta enumeración resulte limitativa*, de resultar adjudicatarios nos comprometemos con el cumplimiento de todas las disposiciones del PGAS que se nos apliquen, incluyendo las expresamente indicadas en la en la Sección VII relativa a las "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" de este documento de licitación y el contrato correspondiente, incluyendo las siguientes:

(a) Contar con un (1) especialista en seguridad y salud, con al menos cinco (5) años de experiencia, según lo detallado en las especificaciones técnicas, quién será responsable de implementar las medidas presentadas en el PGAS y redactar los informes mensuales de seguimiento ambiental y social, a nuestro nombre.

(b) Presentar informes mensuales al supervisor, y a la Unidad Coordinadora del Programa ("UCP"), con los indicadores de seguimiento especificados en el PGAS a nivel constructivo. El informe debe ir acompañado de fotografías que muestren el avance de la obra y la implementación de las medidas. Los informes de pago deben ir acompañados de este informe ambiental y social, el cuál deberá ser revisado y validado por la Unidad de Atención Social ("UAS") de la UCP.

(c) Poner en marcha, dentro de los plazos solicitados, las medidas correctivas solicitadas por el supervisor externo, la UCP y / o por el BID luego de visitas o misiones de seguimiento y supervisión Socioambiental.

(d) En caso de accidente o incidente, presentar un informe de comunicación *flash* a la UCP dentro de las veinticuatro (24) horas, y preparar un informe dentro de los diez (10) días siguientes, que debe incluir una descripción de la situación y las medidas correctivas tomadas y/o propuestas relacionadas con estos eventos (por ejemplo, en

caso de derrames, incendios, emisiones de sustancias peligrosas, conflictos sociales importantes, actuales o inminentes; riesgos naturales, etc.). En esos casos el BID debe estar informado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

(e) En cuanto al Plan De Participación y Relaciones Comunitarias (PPRC) y Mecanismo De Atención a Quejas (MAQ) se observarán todas las disposiciones pertinentes que resulten aplicables, en particular aquellas relativas a los procedimientos de mecanismos de recepción de quejas y políticas de vinculación ocupacional de la comunidad de la Ciudad Colonial, entre otros aspectos que le resultan vinculantes.

(f) Presentar e implementar, para la ejecución del contrato, las normas de conductas que se aplicarán a nuestros empleados, contratistas y sub-contratistas, en ocasión al cumplimiento de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo a tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras. Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas normas de conducta, es decir: cómo se introducirá en los contratos labores y de servicios (según aplique), qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Oferente hará frente a las infracciones.

(g) Presentar e implementar todas las actividades y planes estipulados en la sección 4.2 de las "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

CUARTO: Que tomaremos en cuenta además, para cualquier aspecto no definido en el PGAS, y como guía general, las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y garantizamos que cada una de las intervenciones, actividades o proyectos que se encuentren dentro del marco del contrato objeto de esta licitación se ejecutarán en estricto cumplimiento con las regulaciones de gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que les apliquen, de conformidad con la reglamentación establecida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Políticas Operativas Generales y Sectoriales) que incluyen salvaguardias medioambientales y sociales, aplicables a todos los proyectos (Nota: Este conjunto de normas del BID puede ser consultadas en http://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas), los documentos del Programa, y las leyes de la República Dominicana.

QUINTO: Que reconocemos que el incumplimiento con las disposiciones del PGAS y las salvaguardas ambientales y sociales, facultan a el Contratante a retener cuales quieras pagos bajo el contrato resultante de la presente licitación, así como a darlo por terminado de manera unilateral y sin responsabilidad para el Contratante, sin perjuicio de cuales quieras indemnizaciones que correspondan a el Contratante conforme las leyes de la República Dominicana debido al referido incumplimiento.

SEXTO: Que conocemos y aceptamos que estas estrategias ambientales y sociales, y las dispuestas en los documentos a los cuales hemos hecho referencia, son las que garantizan el cumplimiento de las disposiciones aplicables definidas en las políticas y otros documentos del Programa que resulten aplicables en cuanto a cumplimiento ambiental y social se refiere, sin perjuicio de la obligación de cumplir con cualesquiera otras normativas legales o administrativas aplicables en la República Dominicana, sean estas de naturaleza ambiental o social

SÉPTIMO: Que hemos contemplado montos en nuestra oferta para dar cumplimiento al PGAS.

Firma Autorizada

_____

Nombre y Cargo del Firmante:

_____

Nombre de la Entidad:

_____

Fecha de Firma:

_____

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
No. de SDO: *[Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o,
   (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado].*
En capacidad de *[indique el cargo]*
Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*
Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año].*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales *78*

1. Definiciones 78
2. Interpretación 81
3. Idioma y Ley Aplicables 82
4. Decisiones del Gerente de Obras 82
5. Delegación de funciones 82
6. Comunicaciones 82
7. Subcontratos 82
8. Otros Contratistas 82
9. Personal 82
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 83
11. Riesgos del Contratante 83
12. Riesgos del Contratista 84
13. Seguros 84
14. Informes de investigación del Lugar de las Obras 85
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 85
16. Construcción de las Obras por el Contratista 85
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 86
18. Aprobación por el Gerente de Obras 86
19. ASSS 87
20. Descubrimientos 87
21. Toma de posesión del Lugar de las Obras 87
22. Acceso al Lugar de las Obras 87
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 88
24. Controversias 88
25. Procedimientos para la solución de controversias 88
26. Reemplazo del Conciliador 89

B. Control de Plazos *89*

27. Programa 89
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 90
29. Aceleración de las Obras 90
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 91
31. Reuniones administrativas 91
32. Advertencia Anticipada 91

C. Control de Calidad *91*

33. Identificación de Defectos 91
34. Pruebas 92
35. Corrección de Defectos 92
36. Defectos no corregidos 92

D. Control de Costos 92

37. Lista de Cantidades 92
38. Modificaciones en las Cantidades 93
39. Variaciones 93
40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor 93
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 95
42. Certificados de Pago 95
43. Pagos 97
44. Eventos Compensables 97
45. Impuestos 99
46. Monedas 99
47. Ajustes de Precios 99
48. Retenciones 100
49. Liquidación por daños y perjuicios 101
50. Bonificaciones 101
51. Pago de anticipo 101
52. Garantías 102
53. Trabajos por Administración 102
54. Costo de reparaciones 103

E. Finalización del Contrato 103

55. Terminación de las Obras 103
56. Recepción de las Obras 103
57. Liquidación final 103
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 103
59. Terminación del Contrato 104
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 112
62. Derechos de propiedad 113
63. Liberación de cumplimiento 113
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 113
65. Elegibilidad 113

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras,** incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(ee) **ASSS** son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,
(b) Carta de Aceptación,
(c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e) Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Lista de Cantidades; y,
(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

3. Idioma y Ley Aplicables	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o;

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
(c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
(b) pérdida o daños a -- los Equipos;
(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia

ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. ASSS

19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Lugar de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Lugar de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. **Programa**

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

40.6 **Ingeniería de Valor**: El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

(a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
(b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
(c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
(d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

(a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
(b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
(d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:

(i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC,** o,
(ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

(i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;

(ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;

(iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;

(iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;

(v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[29] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

[29] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las**

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;

(i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[30] todo acto sospechoso de constituir una Práctica

[30] En el sitio virtual del Banco (https://www.iadb.org/es/integridad/oii) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

1) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

2) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o,

3) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y,

(f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras,

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

i. es ciudadano de un país miembro; o
ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y,
ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1 (z)	La fecha de inicio será la estipulada en la Orden de Inicio, según este término se define en la CGC 1 (ll).
CGC 1 (ff)	"**Programa**" o "**PIDTUCCSD**" se refiere al Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial, ejecutado por el MITUR y financiado por el BID.
CGC 1 (gg)	"**BID**" se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo.
CGC 1 (hh)	"**MITUR**" se refiere al Ministerio de Turismo de la República Dominicana.
CGC 1 (ii)	"**UCP**" se refiere a la Unidad Coordinadora del Programa.
CGC 1 (jj)	"**PGAS**" se refiere al Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa, incluyendo la totalidad de sus anexos, aprobado en Agosto de dos mil veintiuno (2021).
CGC 1 (kk)	"**ROP**" se refiere al Reglamento Operativo del Programa, aprobado en Agosto de dos mil veintiuno (2021).
CGC 1 (ll)	"**Orden de Inicio**" es el documento vinculante, parte del presente contrato, que será suscrito el día estipulado por el Contratante y el Contratista para iniciar el computo del plazo de ejecución de las obras. Es decir, el documento que contendrá la Fecha de Inicio.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es *Ministerio de Turismo – Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo.*
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los ciento cincuenta (150) días calendario, o cinco (5) meses, siguientes a la fecha indicada en la Orden de Inicio. No obstante, el contrato continuará vigente por un plazo adicional de tres (3) meses a los fines de verificar la terminación, tramitar los pagos y ejecutar cualquier otra diligencia que resulte necesaria a los fines de la ejecución y conclusión satisfactoria del contrato. El contrato se considerará vigente aún llegado estos plazos en caso de ejecución de garantías,

	responsabilidades y cualquier otra obligación de naturaleza tal que esté llamada a sobrevivirlo.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras serán el o las persona(s) nombrada(s) para estos fines por el Coordinador General del Programa, al momento de la adjudicación.
CGC 1.1 (w)	El Lugar de las Obras está ubicado entre las calles Duarte y Hostos, Ciudad Colonial de Santo Domingo y está definida en los planos No. MC2021JN-S01 secuenciales hasta el MC2021JN-S31.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio será la establecida como tal en la Orden de Inicio. La Orden de Inicio deberá ser suscrita tan pronto se acrediten y se aprueben los requisitos establecidos en el contrato para su iniciación, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes luego de suscrito el contrato por el Contratista.
CGC 1.1 (dd)	*Las Obras consisten en*: Las Obras objeto de esta licitación corresponden al conjunto de edificaciones del Convento de San Francisco, hoy en estado ruinoso. Al cumplimiento de las obras, sus estructuras debilitadas a través de los siglos (terremotos, hechos bélicos, ciclones, desuso.), resultarán fortalecidas por una estructura de madera con uniones metálicas, a manera de envoltura protectora contra cargas eventuales, garantizado el mantenimiento de la estructura. La influencia de las obras alcanza las siguientes partes del conjunto monumental: 1. La iglesia Ad Aulam, o fundacional (tradicionalmente conocida como de la tercera orden) 2. Iglesia de la Predicación (tradicionalmente Iglesia de San Francisco) 3. Estancias y claustras del convento. El convento presenta otras partes como son los restos arqueológicos del noviciado, y los remanentes de otras estructuras de diferente data, que quedan fuera del alcance e interés de la intervención proyectada. Se consideran incorporados a esta descripción cualquier detalle de la obra establecido en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CGC 2.2	**Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son**: Ninguna.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: • Incluidos in-extenso: o La propuesta del Contratista y sus anexos. o Las especificaciones y condiciones de cumplimiento adjuntas a los documentos de licitación. o Los planos y documentos de diseño de detalle entregados al contratista y adjuntas a los documentos de licitación. o Los planes y programas a implementar en la obra. o Normas de Conducta ASSS que sean establecidas por el Contratista. • Incluidos por referencia (en línea de estar disponibles o compartidos por vías digitales). o Los DLL y anexos y sus enmiendas. o El PGAS, con todos sus anexos. (https://www.mitur.gob.do/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Gestion-Ambiental-y-Social.pdf) o Políticas de Salvaguarda del BID. o Levantamiento Topográfico, Volumétrico y Fotogrametría. o Estudio Analítico de Materiales de las Ruinas de San Francisco. o Protocolo de Actuación para la colocación de Protección Temporal en las Ruinas del Monasterio de San Francisco.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el *Español*. Todo el intercambio de correspondencia se hará en este mismo idioma. Con el fin de garantizar la **traducción fidedigna** de los documentos justificativos, únicamente se aceptarán traducciones juradas o traducciones oficiales, realizadas por traductores oficiales conforme las leyes de la República Dominicana. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Dominicana. Adicionalmente, el Contratante expresamente revindica las facultades estipuladas a su favor en la Ley No. 340-06 de Compras y

	Contrataciones, y sus modificaciones, en tanto contratando como una entidad pública y en la medida en que no se contradigan las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.
CGC 4.1	El Gerente de Obras adelantará la función de verificación y control de la ejecución contractual, pero no le compete introducir modificación alguna en los términos del contrato sobre el cual recae su función, lo cual será una facultad exclusiva de las partes contratantes y sujeto a las aprobaciones requeridas por cada una de ellas. Ninguna orden del Gerente de Obras podrá darse verbalmente y será obligatorio para el Gerente e Obras entregar por escrito sus órdenes o sugerencias con copia siempre al Contratante.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: *[A completarse al momento de suscribir el contrato]*.
CGC 9.1	Personal Clave: *[A completarse al momento de suscribir el contrato].*
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) *Seguro Todo Riesgo Construcción/Contratista/Montaje o denominación similar,* por un monto igual al valor total del contrato y con una vigencia conforme lo requerido en los CGC 13.1, considerando la Fecha Prevista de Terminación de las Obras, y renovable por el periodo que se retrase la obra. Esta deberá cubrir: pérdidas o daños materiales (obras, planta, insumos, equipos, y propiedad propia y de terceros) por terremoto, temblor; tormenta, tempestad, huracán, vientos e inundación, incendios, entre otros; responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y corporales producido a terceros a causa de la ejecución de las obras por el contratista. b) *Seguro de Maquinaria y/o equipo Para Pérdida o Daño de Equipo.* Por el ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o equipos y una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses adicionales. La misma debe cubrir el amparo básico de Pérdidas y daños materiales que pueda sufrir el equipo móvil y maquinaria asegurados, a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa en forma tal *que exija su reparación o* reposición. Asimismo, debe cubrir eventos de fuerza mayor, naturales y humanos.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

c) Copia de la póliza, o certificación de contratación, del seguro de responsabilidad civil general para protección de sus negocios y activos, por un monto que resulte razonable en ocasión al patrimonio financiero de la entidad. En caso de no encontrarse incluido bajo estas pólizas o cualquiera de las anteriores previamente referidas, el Contratista deberá proveer:

i) Prueba de contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. Esta póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, así como el de otras empresas que se encuentren en la Obras, se considerarán como terceros a efectos de esta póliza.

ii) Prueba de suscripción de todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne al Contratante frente a todos los recursos que el personal o cualquier tercero vinculado al Contratista pudiera ejercer en este sentido, sin limitaciones.

Las pólizas previamente referidas solo podrán cancelarse con previo aviso al Contratante y deberá proveerse prueba de su renovación al Contratante a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas a su vencimiento.

En la medida de lo posible, el Contratista deberá obtener un endoso de las referidas pólizas, nombrando al Ministerio de Turismo de la República Dominicana, en su calidad de Contratante, como asegurado adicional e incluyendo una renuncia de subrogación en su favor. Las pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Contratante.

CGC 14.1

Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son:

- *Levantamiento Topográfico, Volumétrico y Fotogrametría*
- *Estudio Analítico de Materiales de las Ruinas de San Francisco.*
- *Protocolo de actuación para la colocación de protección temporal en las Ruinas del Monasterio de San Francisco.*

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CGC 20	La notificación de este tipo de descubrimientos debe ocurrir de forma inmediata por cualquier medio disponible (llamada, correo electrónico), así pueda redactarse posteriormente cualquier documento formal haciendo constar los hallazgos. Adicionalmente, debe observarse lo dispuesto en el *Protocolo de actuación para la colocación de protección temporal en las Ruinas del Monasterio de San Francisco.*
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será la misma fecha de la Orden de Inicio, dada por el Contratante previa acreditación por parte del contratista de los requisitos establecidos para el inicio del contrato, de existir alguno. El Lugar de la Obra es propiedad del Estado Dominicano, habiendo dado los organismos correspondiente autorización para intervenir en los términos estipulados en estos documentos de licitación.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán los establecidos por el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de la República Dominicana, de conformidad con sus tarifas vigentes.
CGC 25.3	Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometida al arbitraje. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y supletoriamente las disposiciones de la Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de la República Dominicana.

B. Control de Plazos

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa de Obra para la aprobación del Gerente de Obras dentro de *diez (10)* días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación. El Programa de Obra podrá requerirse en formatos distintos (Ms Project, Excel, entre otros) y deberá reflejar los tiempos de ejecución a partir de la fecha de inicio. El Gerente de Obra podrá requerir modificaciones o inclusión de información adicional dentro de los términos y alcances de la presente contratación. En caso de que se modifique cualquier condición contractual deberá presentarse un nuevo Programa de Obra, acompañándose de la correspondiente propuesta y justificación de la modificación. Las modificaciones de plazos deben ser aprobadas por el Coordinador General y/o Coordinador de Operaciones de la UCP.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa de Obra serán de *treinta (30)* días, sin perjuicio de la periodicidad requerida para este o cualquier otro informe o entrega en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de *0.1%*. Las actualizaciones del Programa de Obra deberán reflejar los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades, según resulte aplicable.
CGC 27.4	La aprobación del Programa de Obra por el Gerente de Obra no modifica las obligaciones del Contratista bajo el presente Contrato.

C. Control de la Calidad

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es de doce (12) meses. Adicionalmente, al finalizar los trabajos, el Contratista deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Contratante, (*Garantía de Vicios Ocultos*), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

	no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Contratante. No obstante, la responsabilidad del Contratista respecto de la garantía de la obra será del máximo establecido en las leyes de la República Dominicana que resulte aplicable, considerando la naturaleza de las obras, computados *a partir de la fecha de recepción final de las Obras*. En ningún caso esta responsabilidad podrá considerarse menor a cinco (5) años, según lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

D. Control de Costos

CGC 38.1	El Gerente de Obra no podrá ajustar los precios del Contrato sin aprobación previa de los Contratantes.
CGC 38.2	El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ellos se excede el precio del contrato.
CGC 40.1	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: "El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación".
CGC 40.6	El contratante no pagará al contratista ningún porcentaje por propuestas de ingeniería de valor.
CGC 43.1	El valor del contrato se pagará según se indica en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, copiadas en el cuadro debajo:

Avance de obra. Será entregado por el contratante a más tardar treinta (30) días hábiles a partir de fecha de firma del contrato, contra la presentación por parte del contratista de una garantía bancaria por el monto del anticipo.	15%
Contra aprobación del Plan de Gestión Ambiental y Social particular de la obra, que debe ser entregado por el contratista en no más de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato.	5 %
Certificaciones (cubicaciones) de avance de obra.	75%

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Obras terminadas y aprobadas. Monto pagadero a partir de la entrega del certificado de recepción definitiva de la obra por el contratante.	5%
TOTAL	100%

El monto de la contratación será pagado con cargo a los recursos del financiamiento proveniente del préstamo BID No.3879/OC-DR, para la implementación del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD).

Adicionalmente, aplican las siguientes reglas:

- Los pagos al contratista se harán contra las certificaciones (cubicaciones) de avance de ejecución de obra, que requerirán para su aval y trámite de pago la aprobación y firma por parte del Gerente de Obras.
- Los cortes de obra se harán mensuales por mes calendario o fracción del mes calendario correspondiente.
- Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones.
- Los pagos se realizarán a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura física, previa presentación de los informes o documentación que corresponda y aprobaciones del Gerente de Obra.
- Queda entendido y aceptado entre las partes que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En el evento en que el contratista no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a las obras efectivamente ejecutadas sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios e indemnizatorios a que haya lugar.
- Los pagos, en todo caso, estarán sujetos a todos los trámites y verificaciones aplicables de conformidad con las normativas relevantes de la República Dominicana.
- Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el contrato o Gerente de Obra, previa programación y disponibilidad de los fondos públicos correspondientes. Los retardos que se presenten

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

	por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna índole. • Todas las facturas emitidas por entidades domiciliadas en la República Dominicana deberán contener las menciones usuales para facturas comerciales, de conformidad con las leyes, usos y costumbres de este país.
CGC 44.1 (l)	Adicionalmente, se considerará un evento compensable cualquier acción o inacción, falta grave o inobservancia del Contratista que genere una responsabilidad frente al Contratante o cualquier tercero. En este sentido: (a) Será exclusivo compromiso del Contratista toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier naturaleza que pudiere producirse respecto a sus actividades. En consecuencia, el Contratista acuerda defender y mantener libre e indemne a el Contratante, el Estado Dominicano, sus colaboradores y/o entidades relacionadas ("Parte Indemnizable"), durante la vigencia del presente Contrato y después de su terminación, de todas las quejas, demandas, reclamaciones, causas de acción, administrativa o judicial, intereses, daños, costos, gastos, penalidades, pérdidas y responsabilidades, sin que esta enumeración sea limitativa, que sean reclamadas o ejecutadas contra la Parte Indemnizable, asumiendo también, todos los perjuicios que ocasione esto a la Parte Indemnizable; por cualquier acción, omisión, negligencia o imprudencia de el Contratista. Esta obligación de indemnizar es continua, separada e independientes de las demás obligaciones del Contratista, y sobrevivirá a su rescisión, terminación o expiración. No es necesario que el Contratante incurra en gastos o realice cualquier pago antes de ejecutar un derecho de indemnización bajo este Contrato. (b) El Contratista asume sin limitación alguna, toda responsabilidad frente su personal designado para trabajar en la obra, sean estos empleados o subcontratistas; en todo lo relacionado con el cumplimiento de las leyes de trabajo, Seguridad Social, indemnizaciones por accidentes de trabajo, o en general, frente a cualquier otra ley, decreto o resolución de esta naturaleza; y libera a el Contratante de cualquier responsabilidad en este sentido.

	En consecuencia de las limitaciones de responsabilidad anteriores, el Contratista asume la obligación de intervenir voluntariamente en cualquier proceso que surja por estos conceptos, a su solo costo y riesgo, a fin de mantener al Contratante libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: ***Pesos Dominicanos (RDP).*** En ocasión a las disposiciones del 2.40 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y lo establecido en los documentos de licitación, específicamente en la IAO 15.2, los Oferentes deben utilizar en su oferta el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecidas por el Banco Central de la República Dominicana, fijada a la fecha de la apertura de esta. En consecuencia, los pagos, en caso de que se requieran en otra moneda, considerarán la tasa que debía ser utilizada por los Oferentes según lo previamente indicado.
CGC 47.1	El Contrato ***no está*** **sujeto** a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes ***no se aplica.***
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: ***un diez (10%) por ciento*** del valor total pagadero en cada oportunidad que corresponda.
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del *0.10%* por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	Este contrato no estará sujeto al pago de ninguna bonificación.
CGC 51.1	El pago por anticipo será(n) de: Hasta un quince por ciento (15%) del monto del contrato y se pagará(n) al Contratista a más tardar a los treinta (30) días de entregada la garantía de anticipo. Este pago está sujeto a la presentación de la garantía correspondiente mediante el formulario incluido en la Sección X a estos fines.

CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es Garantía Bancaria: cinco por ciento (*5%) del monto del contrato.* Los formularios correspondientes a la presentación de esta garantía se incluyen en la Sección X.

E. Finalización del Contrato

CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el *dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción provisional de las obras.* Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el *dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción provisional de las obras.*
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de cinco por ciento (5%) del valor del contrato, según corresponda de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales.
CGC 58.2	Otras condiciones de incumplimiento incluyen, pero no están limitadas a: • El retraso en el Programa de Obra mayor al 10% en meta física o inversión acumulada. • El incumplimiento de una obligación de naturaleza social o ambiental que no pueda se subsanada, o no lo sea en un plazo de diez (10) días hábiles de la notificación por escrito. La imposibilidad de subsanación se medirá en las consecuencias originadas del incumplimiento y en el plazo requerido para este, considerando el plazo previamente indicado, que podrá o no ser extendido por escrito por el Gerente de Obra, por instrucciones del Coordinador General de la UCP. • El incumplimiento que dé lugar a que el Contratante incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal, o una política del Banco Interamericano de Desarrollo, por causas atribuibles al contratista. El Contratante dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es cincuenta (50) días sobre liquidación por daños y perjuicios.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es *de veinticinco por ciento (25%).* Este valor se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Esta suma no se entenderá como un pago definitivo o tope de los perjuicios causados al Contratante, los cuales podrán en cualquier caso ser reclamados si este valor resultara insuficiente.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Ministerio de Turismo
REPUBLICA DOMINICANA

Programa Integral Desarrollo Turístico y Urbano
Ciudad Colonial, Santo Domingo

BID

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Actividad 1.1.2.2
Obras de Protección Temporal para Estabilización del Convento de San Francisco

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Octubre 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.
2.2 Objetivos Específicos.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

4. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1 Conocimiento y evaluación documentos de obra y reconocimiento del sitio.

4.2 Generación aplicación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social particular de la obra.

4.3 Estándares y normativa de obra.

4.4 Especificaciones de los procedimientos, técnicas y materiales.

4.4.2 Materiales y calidad.
4.4.3 Protección contra agentes ambientales y siniestros.
4.4.4 Procedimientos en muros, apoyos y uniones.

5. ESPECIFICACIONES SOBRE LABORES DE IMPERMEABILIZACIÓN.

6. PRODUCTOS ENTREGABLES.

7. LUGAR Y PLAZO.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

9. PERFIL DE LA EMPRESA Y SU PERSONAL CLAVE.

10. COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

11. CONDICIONES ESPECIALES.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

1. Antecedentes

El Gobierno de la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, suscribieron el contrato de préstamo No.3879/OC-DR, para la implementación del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD o el "Programa"). El objetivo principal de esta operación es continuar la revitalización de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (CCSD) en sus aspectos urbano, económico y de turismo cultural, a través de cuatro componentes: (1) la recuperación de espacios públicos y monumentos históricos; (2) el mejoramiento de condiciones de habitabilidad para los residentes; (3) el desarrollo de las economías locales; y (4) el fortalecimiento de la gestión de la CCSD.

Vista aérea de las Ruinas del Convento de San Francisco y su entorno.

La Ciudad Colonial de Santo Domingo, declarada Patrimonio de la Humanidad por UNESCO en 1990, es el asentamiento urbano permanente más antiguo fundado por los europeos en el Nuevo Mundo. Con una primera fundación dirigida por Bartolomé Colón, hermano del descubridor, en el año de 1496, y una segunda encabezada por Nicolás de Ovando a partir del año de 1502. La Ciudad Colonial expone primicias materiales e inmateriales de la América en el devenir del encuentro cultural de dos mundos, entre los que destacan los edificios coloniales más antiguos.

Con anterioridad el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Dominicano suscribieron el contrato de préstamo No. 2587/OC-DR, ejecutando a lo largo de 5 años (2013-2018), a través del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, el Programa de Fomento al Turismo - Ciudad Colonial de Santo Domingo (PFTCCSD). Esta primera operación se enfocó en dinamizar la competitividad del sector turismo dominicano por medio de una diversificación

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

de la oferta turística, abriendo nuevos nichos de mercado complementarios e impulsando un turismo basado en la riqueza e importancia del patrimonio histórico-cultural y la inclusión social.

En el contexto de la segunda operación de préstamo ha sido definido por parte de las instituciones dominicanas involucradas, una serie de proyectos estructurados en los componentes anteriormente mencionados, que conllevan la intervención en edificios históricos patrimoniales de la Ciudad Colonial que funcionan como museos, primordialmente los museos bajo la administración del Ministerio de Cultura.

El presente documento define los requerimientos técnicos para la selección del suplidor de servicios idóneo para construir una estructura de carácter temporal y por tanto removible, que aumente las posibilidades de resistencia ante cargas sísmicas o de origen atmosférico superiores a las habituales que pudieran incidir sobre los restos de edificaciones que componen el conjunto Ruinas del Convento de San Francisco.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General:

El objetivo de la contratación es producir un aumento significativo de la estabilidad estructural de las Ruinas del Convento de San Francisco, con la construcción de una estructura exterior de madera sobre sus muros, y bajo sus bóvedas, caracterizada por su temporalidad y su reducido impacto sobre los elementos estructurales originales de dicho monumento, según el diseño estructural concebido por el Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo, aprobado por las entidades normativas correspondientes; obras que contarán con el aporte de medidas de conservación para controlar el efecto de la lluvia sobre la estructura.

2.2. Objetivos Específicos:

1. Crear un sistema de soporte adicional que haga de las estructuras remanentes del convento, resistentes a las cargas a las que habitualmente está sometida una estructura arquitectónica, y también ante cargas sísmicas, de viento o cualquier otro tipo predecible, que pudieran impactarlas de manera extraordinaria, satisfaciendo los umbrales fijados por las especificaciones técnicas del diseño, y las normas nacionales e internacionales aplicables.
2. Implementar medidas complementarias de conservación consistentes en la eliminación de vegetación invasiva y la impermeabilización del plano superior de muros y otros elementos expuestos a la lluvia.
3. Ejecutar las obras con un mínimo impacto sobre los elementos que componen las edificaciones del convento, su entorno inmediato y el ambiente.
4. Ejecutar la intervención cumpliendo estrictamente los requerimientos técnicos, el plazo y el presupuesto fijados por el contratante.
5. Asegurar la ejecución de las obras con apego a los requerimientos y buenas prácticas de la construcción en República Dominicana (MOPC, ADN, y otras instituciones), respetando las normativas vigentes sobre la conservación de edificaciones patrimoniales.

3. Alcance De Los Servicios

Los servicios especificados en este documento tienen su objeto de trabajo en el conjunto de edificaciones del Convento de San Francisco, hoy en estado ruinoso. Al cumplimiento de las obras, sus estructuras debilitadas a través de los siglos (terremotos, hechos bélicos, ciclones, desuso.), resultarán fortalecidas por una estructura de madera con uniones metálicas, a manera de envoltura protectora contra cargas eventuales.

La influencia de las obras alcanza las siguientes partes del conjunto monumental:

1. La iglesia Ad Aulam, o fundacional (tradicionalmente conocida como de la tercera orden)
2. Iglesia de la Predicación (tradicionalmente Iglesia de San Francisco)
3. Estancias y claustras del convento.

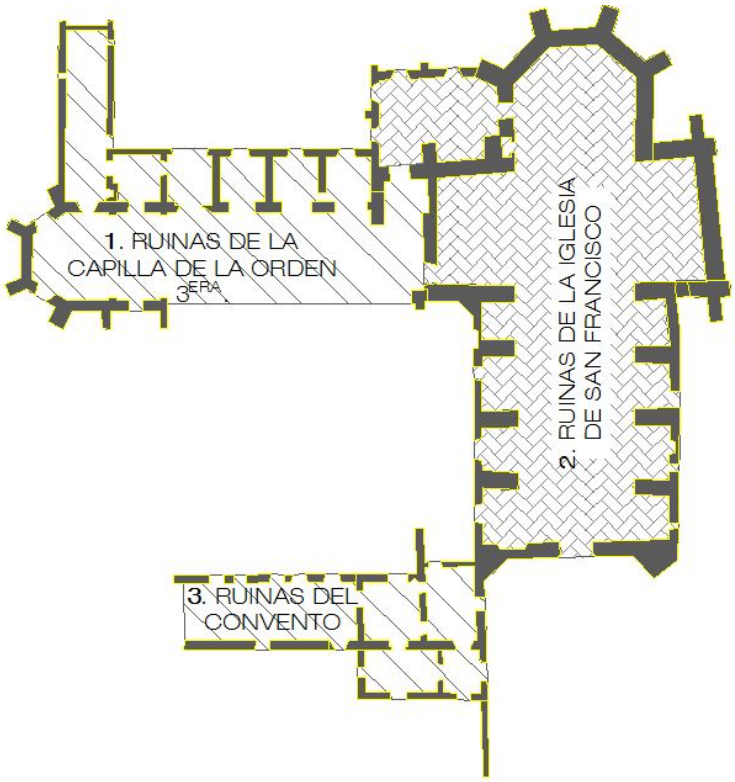

Ilustración 1. Zonas de la intervención

El convento presenta otras partes como son los restos arqueológicos del noviciado, y los remanentes de otras estructuras de diferente data, que quedan fuera del alcance e interés de la intervención proyectada.

La intervención cuenta de 2 acciones fundamentales:

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

a) Aumentar la impermeabilidad de los muros, con la liberación de estas estructuras históricas de vegetación invasiva, y colocando una cubierta de baldosas cerámicas sobre los planos del tope de los muros para mitigar la infiltración de agua de lluvia.

b) Construir las estructuras de soporte temporal para la estabilidad estructural del monumento cuyas especificaciones se muestran a partir del siguiente punto.

4. Condiciones de Cumplimiento y Especificaciones Técnicas.

4.1. Conocimiento y evaluación documentos de obra y reconocimiento del sitio.

El contratista y el personal clave encargado de la ejecución de las obras, conocerá y evaluará la documentación suministrada por el Programa, contentiva de información relevante técnico-científica e histórica sobre las características de su objeto de trabajo. Ha sido programado el tiempo suficiente para una concienciación de los interventores sobre la importancia y exigencia de la labor que realizarán. Este estudio será completado con el conocimiento cabal de los planos de obra.

4.2. Generación aplicación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social particular de la obra:

El Programa conduce sus actividades mediante un plan de mitigación del impacto social y ambiental de sus intervenciones, el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS) que se incluye como anexo a las presentes especificaciones técnicas. El contratista tiene en ese plan la guía para crear, aplicar y monitorear un programa de actividades de salvaguarda en beneficio de los técnicos y trabajadores de las obras, los vecinos, el medio urbano circundante y el ambiente en sentido general. Para la elaboración y seguimiento de este plan, y generar los informes correspondientes, el contratista integrará a su personal técnico un **Especialista Socioambiental en Seguridad y Salud**.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras de Protección Temporal de las Ruinas de San Francisco, que elaborará el contratista, deberá contener los siguientes planes definidos en el Anexo 2[31] del PGAS "Lineamientos para elaborar los PGAS en Fase de Construcción". El Contratista deberá observar lo estipulado en el referido documento para los planes indicados a continuación (objetivos, medidas de gestión, monitoreo y cumplimiento), así como los aspectos que deriven de las presentes especificaciones técnicas. A saber:

1. **Plan de Instalación de Obra.** Consiste en organizar la ubicación de las obras considerando el menor impacto medioambiental. El contratista contará con: iluminación, baños químicos para el personal de obra, depósito de materiales, acopio de áridos, control de acceso, agua, carteles y avisos de obra, incluyendo los referentes a equipos y tránsito, dispositivos de acopio de residuos sólidos, dispositivo de primeros auxilios.

[31] Este anexo se encuentra en la página 113 del PGAS.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

2. **Plan de Ejecución de las Obras:** El contratista elaborará un cronograma de obras contentivo de las actividades a realizar, (estructura desglosada de trabajo, *workbench*) con su definición y descripción de insumos, número de trabajadores, equipos y materiales utilizados, y lo mantendrá actualizado semanalmente para que la UCP pueda mantener informada a las diferentes instituciones involucradas y la comunidad.

3. **Plan de Gestión de la Mano de Obra e Igualdad de Género:** Esta obra como todas las del programa se propone apoyar la generación de ingresos de las personas del área de influencia de los Proyectos mediante la priorización de la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada en el proceso constructivo y promoviendo la igualdad de género. El plan de gestión de la mano de obra se ajustará a las leyes locales, las directivas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios aplicables de las Naciones Unidas. De conformidad con lo requerido en el PGAS, se deberá establecer un adecuado procedimiento de selección y contratación que favorezca la utilización de la mano de obra local (hombres y mujeres), para lograr los beneficios de la generación de empleo en la zona de influencia del proyecto.

4. **Plan de Salud y Seguridad y Plan de Capacitación:** El contratista identificará los riesgos y las medidas de mitigación de las actividades de las obras a ejecutarse y las responsabilidades en temas de salud y seguridad en el trabajo, a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores, y las comunidades durante la etapa de construcción de las obras. El contratista elaborará un plan de salud y seguridad para los trabajadores que seguirá la legislación nacional (Reglamento No. 522-06 y Resolución No. 04-2007) y las buenas prácticas internacionales (lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo y de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia. El trabajo sobre un edificio antiguo que involucra trabajo en altura exige la precaución debida ante operaciones de alto riesgo. El contratista mantendrá un programa de medicina preventiva y vigilará permanente del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) apropiados para cada labor específica.

5. **Plan de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes:** El contratista planificará y ejecutará un adecuado manejo de todos los residuos sólidos y efluentes generados en obra, de acuerdo con las normas vigentes. El supervisor y la UCP deberán conocer y aprobar este plan.

6. **Plan de Gestión del Tráfico**: El contratista organizará mediante este plan su responsabilidad de regular y ordenar la circulación vial y peatonal en las zonas de obra, considerando el manejo de los vehículos y maquinarias asociados a la misma y el de espacios públicos afectados con el fin de evitar accidentes, minimizar las molestias a la población circundante, prevenir el deterioro de la infraestructura vial y congestionamientos.

7. **Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia:** Será diseñado e implementado por parte de la empresa contratista, un sistema que se activarán de manera rápida, efectiva y segura ante posibles emergencias que se puedan presentar durante la fase constructiva. El diseño

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

debe incluir los procedimientos a seguir en caso de una alerta meteorológica (es decir, ciclón o tormenta tropical) o eventos impredecibles (es decir, un terremoto).

8. **Plan de cierre de obra de construcción:** Este plan incluye los procedimientos y las medidas para rehabilitar las áreas afectadas por la construcción para evitar cualquier impacto negativo en el medio ambiente. El sitio de trabajo debe estar limpio y rehabilitado para permitir que los usos normales y adecuados de las zonas. Este plan también tiene como objetivo desmovilizar el campamento de construcción, el equipo y el personal, evitando los impactos negativos en el medio ambiente.

Adicionalmente, las medidas principales a seguir por el contratista son las siguientes:

- **Gestión de materiales peligrosos, en particular conservantes de madera.**

La mayoría de las maderas utilizadas se tratarán con conservantes y pesticidas que las protegen de insectos, bacterias y hongos, y evitan que se pudran. Los conservantes más comunes que se utilizan son los pesticidas a base de aceite como la creosota, el pentaclorofenol y el arseniato de cobre cromado. Algunos países imponen límites al uso de estos conservantes debido a sus efectos tóxicos sobre el medio ambiente. Cuando se instala la madera sobre la ruina, puede haber una limitada contaminación de suelos a proximidad de la madera, pero el impacto es menor. Los mayores riesgos ambientales están asociados al procedimiento de tratamiento de la madera, cuyas operaciones pueden tener un alto impacto ambiental si no se gestionan adecuadamente.

Por lo cual, la madera utilizada en la ruina debe ser pretratada en una instalación adecuada, fuera de la Ciudad Colonial, para asegurar la fijación química y evitar infiltraciones. Los residuos y envases de los productos utilizados deben ser gestionados por un gestor autorizado del Ministerio de Medio Ambiente.

- **Generación de residuos**

La producción de residuos durante la obra incluye los residuos de construcción y los residuos del personal trabajando en la obra. Todos los residuos deben recogerse al final de la obra y eliminarse de forma respetuosa. Los residuos de construcción inertes deberán ser llevados al sitio de almacenamiento de residuos de Santo Domingo.

Los residuos peligrosos (hidrocarburos, conservantes de madera) deben estar sujetos a una recogida específica y una eliminación controlada por un gestor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- **Seguridad de los Trabajos en Altura**

Recomendaciones:

- Verificar la integridad de las estructuras antes de comenzar a trabajar (verificar estabilidad, posibles derrumbes, etc.).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

- Implementar un programa de protección contra caídas que incluya capacitación en técnicas de escalada y la aplicación de medidas de protección contra caídas; inspección, mantenimiento y reemplazo de equipos de protección contra caídas; y rescate durante caídas.
- Establecer los criterios para el uso de dispositivos integrales de protección contra caídas. El sistema de protección contra caídas debe adaptarse a la estructura de la ruina y a movimientos específicos, como ascenso, descenso y movimiento de un punto a otro.
- Instale accesorios fijos en los elementos para facilitar el uso de sistemas de protección contra caídas.
- Establecer un buen sistema de dispositivos de posicionamiento para los trabajadores. Los conectores de los sistemas de posicionamiento deben ser compatibles con los elementos al que están sujetos.
- Asegurarse de que los dispositivos de elevación tengan las características requeridas, que estén bien mantenidos y que los operadores tengan la formación necesaria.
- Utilice cinturones de seguridad de nailon forrados con al menos 16 milímetros (5/8 de pulgada) o cualquier otro material de resistencia equivalente. Los cinturones de seguridad deben reemplazarse ante cualquier signo de envejecimiento o desgaste de las fibras (ver también fecha límite de uso).
- Llevar una segunda correa de seguridad (reserva) para los trabajadores que manipulen herramientas eléctricas en altura.
- Quitar paneles y otras obstrucciones antes de comenzar a trabajar.
- Use una bolsa de herramientas aprobada para subir o bajar herramientas u otros equipos utilizados por los trabajadores que trabajan en estructuras.

- **Hallazgos Fortuitos**

La Ciudad Colonial posee una riqueza histórica y patrimonial que presupone un riesgo de hallazgos arqueológicos fortuitos durante cualesquiera intervenciones físicas. Aunque en esta obra, no se anticipan hallazgos de esta naturaleza debe entrenarse al personal e incluir dentro de los planes correspondientes que, en caso hipotético de cualquier indicio relativos a hallazgos de esta naturaleza será necesario aplicar el **Protocolo de Hallazgos Fortuitos**, incluido como Anexo 8 del PGAS.

4.3. Estándares y normativa de obra.

1. **Integración de personal de excelencia:** El equipo del contratista incluirá personal de la mayor calificación en cada una de las tareas, desde estructuralistas residentes, hasta carpinteros experimentados. La calificación del personal aplicado en obra será permanentemente medida por la supervisión facultada.

2. **Cumplimiento de normas y estándares de construcción**: Los procesos constructivos, los materiales utilizados, las pruebas y ensayos que se practiquen, responderán a las normas y estándares internacionales asimilados por el Ministerio de Obras Públicas de la República Dominicana, especialmente las referentes a la construcción de estructuras de madera, concreto y refuerzo de acero: Normas y estándares del ACI- American Concrete Institute); Estándares ASTM aplicados a la construcción; Reglamentos vigentes elaborados por el MOPC que se han publicado con la nomenclatura R - # # #.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

3. **Control de calidad en materiales y procedimientos**: Los materiales usados en obra cumplirán las especificaciones presentadas en este documento, documentos complementarios y planos de obra. Deberán ser considerados por el Contratista como los de mejor calidad. La Supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum y otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece con el propósito de fijar la calidad, y no significa una restricción de las posibilidades de compra del constructor. El contratista realizará las pruebas y ensayos contemplados en las normas constructivas, y considerados como buenas prácticas de construcción, para producir la mayor calidad, contando sin excepciones con la presencia de la Supervisión. El Contratista podrá y deberá realizar ensayos por su cuenta con tal de mantener la calidad exigida.

4. **Acatamiento de las normas y protocolos** de las instituciones de la Ciudad Colonial con autoridad en la permisología, y el seguimiento de obras ejecutadas en el centro histórico; específicamente la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental del Ministerio de Cultura, y la Dirección de Patrimonio Cultural Inmueble del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

5. **Cumplimiento de normas de seguridad laboral**. El director de obra mantendrá la disciplina del personal en el uso del vestuario y accesorios (casco, arnés, guantes, etc.) correspondientes a una intervención que se practicará sobre unas estructuras muy antiguas, así como el respeto a las medidas de seguridad que establecerá necesariamente en el sitio de obra para mantener la integridad de personas y edificios. El personal que trabaje en la obra cumplirá las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional, esto incluye la Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, de acuerdo al código de trabajo y reglamentaciones vigentes laborales.

6. **Protección del público y del entorno**: El sitio de obras debe ser deslindado claramente, impidiendo el paso de personas no autorizadas, o su aproximación a zonas que pudieran comprometer su seguridad. Las barreras físicas serán complementadas con vigilancia presencial, medios de advertencia, señales, letreros y cualquier otro medio disuasivo. Este criterio de protección se extiende a bienes materiales (edificios vecinos, vehículos, y otros), animales y vida vegetal circundante.

7. **Cumplimiento de las normas ambientales y sociales nacionales** (Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales), así como los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental Y Social (PGAS) del Programa. El equipo directivo de obras y su personal participarán en actividades de inducción al PGAS.

8. **Apego al presupuesto de obras y los plazos de ejecución**. Las obras serán realizadas por el contratista de acuerdo con el monto presupuestario, y dentro del plazo que se declara en el contrato convenido entre ambas partes. En otros puntos de este documento se explica las consecuencias que podría acarrear el incumplimiento de una de estas condiciones.

9. **Cumplimiento exacto de las especificaciones** señaladas en el punto siguiente (4.2), sobre el proceso constructivo y la selección de los materiales a aplicar en obras.

4.4. Especificaciones sobre los procedimientos, técnicas y materiales.

En el desarrollo del plan de obra establecido previamente, bajo la supervisión facultada por el contratante, con la presencia profesional calificada del director residente de la obra designado por el contratista, y el personal especializado para cada tarea a ejecutar en el orden y en el tiempo especificado por dicho plan, serán ejecutadas las obras, cubriendo cabalmente las siguientes especificaciones:

4.4.1. Materiales y Calidad.

Acero de Refuerzo.

Todas las barras para utilizar como acero de refuerzo de elementos de concreto deberán ser corrugadas. Las varillas # 3 A # 11 deben cumplir con los requisitos de la norma ASTM A706 ó ASTM A615 según corresponda. Los alambrones 5,6 mm o las varillas # 2 deben cumplir con los requisitos de la norma ASTM A1064. Las varillas de acero deben tener un esfuerzo de cedencia a la tracción, fy, mínimo según se encuentra en la siguiente tabla.

DENOMINACION ACERO	ESFUERZO MÍNIMO DE CEDENCIA, F_y (kg/cm²)
#2 ó Alambrón de 5,6 mm	4,900
#3 A #5	4,200
#6 A #11	4,200

Para todos los detalles de colocación, se debe cumplir con lo indicado en el ACI 318S-19 excepto si se indica algo diferente en los planos. Si las barras serán soldadas deben cumplir exclusivamente la norma ASTM A706 sino se debe cumplir indistintamente con las normas ASTM A615 ó ASTM A706. Todas las varillas deberán colocarse libres de oxido, costras, grasa, aceite, pintura u otro material que pueda reducir su adhesión al hormigón.

El contratista debe entregar al supervisor o inspector los certificados de calidad del acero de refuerzo. El supervisor podrá seleccionar una muestra de seis barras de 1.00 m de largo de cada diámetro y tipo de varilla por cada lote de varillas de 400.00 m. o fracción de varillas incorporadas a la obra con el propósito de someterlas a pruebas mecánicas para comprobar los requisitos de corrugación, resistencia a la tensión y deformaciones.

Acero Estructural

Las placas, pletinas y angulares de acero para las uniones serán del mismo tipo de acero ASTM A36 con punto de fluencia 2,520 kg/cm² como mínimo y espesor según se indique en planos.

Soldadura

Se utilizará la indicada en planos y el electrodo a usar será el siguiente:

a. E70-18 en uniones de vigas, columnas y arriostres.
b. E60-11 en unión de viguetas y vigas de entrepiso.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

c. E60-13 en unión de perfiles de tubo estructural.

En el caso del sistema sismo resistente es necesario que el material de aporte en soldaduras cumpla con la siguiente tabla:

PROPIEDADES	MATERIAL DE APORTE GRADO 70 (4,900 KG/CM²)
Esfuerzo de cedencia, fy (kg/cm²)	4,060 mínimo
Esfuerzo de ultimo, fu (kg/cm²)	4,900 mínimo
Elongación (%)	22 mínimo
Tenacidad de Charpy CVN	552 kg-cm mínimo A-18°C

Es necesario que el contratista presente al supervisor para su aprobación la siguiente documentación:

a. Certificados de conformidad del proveedor de los electrodos o los informes de laboratorio de resultados de los ensayos realizados.
b. Certificados de calidad de todos materiales, perfiles, pernos de unión y pernos de anclaje.
c. Certificaciones o registro de calificación de los soldadores involucrados.

Pintura y Anticorrosivo

Todas las superficies para pintar deberán estar secas, limpias, sin brillo, libres de grasa, polvo, tierra, herrumbre, escamas o pintura anticorrosiva suelta. Se debe eliminar toda partícula de oxidación hasta dejar totalmente el metal libre de oxido, lo cual debe realizarse con métodos manuales o mecánicos de limpieza conforme a la especificación SP-2 y SP-3. Se recomienda que la superficie sea preparada conforme a la especificación SP-6 O SP-10 para obtener mejores resultados de la protección y anclaje de la pintura. Se debe utilizar el tipo de diluyente o solvente específico recomendado para cada tipo de pintura según recomendación del Fabricante.

Toda la estructura llevará 2 manos de pintura tipo primario a base de cromato de zinc tipo base anticorrosiva o superior. La primera capa debe colocarse antes del montaje y debe ser de color amarillo. Posterior a la erección y colocación de las soldaduras estas deben recubrirse con el mismo inhibidor de color amarillo. Se recomienda que las áreas a soldar no sean cubiertas en el taller.

Luego de la instalación se colocará la segunda capa de inhibidor de color amarillo. Finalmente se colocarán dos capas de pintura de acabado final con los colores que disponga la inspección arquitectónica. Este recubrimiento debe ser compatible con el primario como el esmalte alquídico, de alta calidad y secado rápido o superior.

A todo trabajo de metal que haya recibido una aplicación preliminar y se encuentre oxidado, se le dará una aplicación adicional de anticorrosivo de primera calidad o inhibidor de herrumbre.

Pernos

Los pernos para fijación de placas a los elementos de madera serán a partir de varillas de acero lisas con un límite de cedencia, fy, de 4200 kg/cm² como mínimo. Todas las roscas de esos pernos y de las tensoras deberán ser hechas en taller y en torno con equipo especial, no se permite su fabricación en sitio. Las tuercas deben cumplir con la norma ASTM A563m tipo 3 y las arandelas con la norma ASTM F436m tipo 3, y su diámetro será igual a tres veces el diámetro del perno y un espesor igual a 0.25 veces dicho diámetro. La longitud de los pernos deberá ser tal, que una vez apretados los pernos, estos sobresalgan de la tuerca por lo menos una vuelta completa de rosca.

En todas las conexiones atornilladas, el diámetro del agujero no podrá exceder al diámetro del perno más 0,16 cm. La distancia mínima de los pernos al borde de cualquier elemento será de 4 veces el diámetro del perno. La separación mínima entre pernos será igual a 3 veces el diámetro de los pernos. La distancia máxima entre los pernos y el borde de cualquier elemento será 15 cm.

Madera Estructural

Para los elementos estructurales se utilizará una madera clase a, pino americano con las resistencias admisibles de diseño del reglamento R-029, replicados en la siguiente tabla.

TIPO DE RESISTENCIA	VALOR
Resistencia a la Flexión, F_b	85 kg/cm²
Resistencia a la Cortante, F_v	6.5 kg/cm²
Resistencia a la Tensión, F_T	40 kg/cm²
Resistencia a la Compresión paralela, F_{CPL}	55 kg/cm²
Resistencia a la Compresión perpendicular, F_{CPD}	15 kg/cm²
Módulo de Young (Elasticidad), E	83,036 kg/cm²
Peso especifico	700 kg/cm²

Todos los elementos deberán satisfacer los requisitos mínimos de la norma clasificación visual por defectos.

4.4.2. Protección Contra Agentes Ambientales y Siniestros.

Protección Contra Humedad

La madera deberá ser almacenada y protegida apropiadamente contra la humedad, para evitar putrefacción, ataques de hongos, y en ocasiones para evitar que sea conductora de electricidad. Los elementos estructurales de madera deberán apoyarse en muros o pedestales de hormigón armado, metal o algún otro material que garantice su buen comportamiento y protección.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Los elementos en contacto con el suelo o cimiento deberán ser aislados mediante el uso de barreras de humedad o impermeabilizantes, que pueden consistir en material asfáltico (3 mm de espesor como mínimo), polietileno (0.25 mm de espesor como mínimo), brea de aplicación en caliente o cualquier otro producto afín. Y deberán ser protegidos según las especificaciones ASTM D3507, D1760, D3390, D391 y los estándares de la AWPA (*'Book of Standards'*). Todos los elementos deberán tener en su superficie una inclinación de 10° como mínimo para evitar la acumulación de humedad.

Protección Contra Hongos

Todas las secciones deberán ser protegidas desde que se corta y durante el apilado, mediante el uso de fungicidas, fumigándola y almacenándola en un ambiente con un contenido de humedad mínimo (CH<18°) y ser preservada mediante sustancias químicas contra ataques de hongos y putrefacción, según las especificaciones ASTM D1760, D370 Y D1272. Los elementos que presenten este tipo de ataques no deberán ser empleada para fines constructivos.

Protección Contra Insectos

En zonas donde la madera pueda ser atacada por insectos como termitas subterráneas (comején), gorgojos u otros insectos, será obligatorio el acondicionamiento del suelo con insecticidas y el uso de recubrimientos metálicos a la cimentación, así como la preservación mediante productos químicos adecuados como son el pentaclorofenol (ASTM D1272), creosotas (ASTM D390, D391I, y demás. Para garantizar una penetración más profunda y mayor absorción de los preservadores en la madera, podrán utilizarse tratamientos a presión. Siempre y cuando se cumplan con los estándares correspondientes (ASTM D1760).

Protección Contra Fuego

Se adoptarán las especificaciones ASTM D5664 y E119 para fines de proyección de elementos de madera en lo referente a la resistencia al fuego. Adicionalmente deberá cumplir con las disposiciones del reglamento R-029 reglamento para el diseño y construcción de edificaciones en madera estructural del ministerio de obras públicas y comunicaciones, República Dominicana.

Para retardar el fuego sobre la madera y la velocidad de propagación de las llamas, se aplicarán productos ignífugos o retardadores químicos mediante los tratamientos siguientes:

a. *Impregnación*: Podrán emplearse sales tales como fosfato de monoamónico y diamónico, sulfato de amonio, cloruro de zinc, tetraborato de sodio y ácido bórico, con la aplicación de presiones al vacío que varían desde 18 kg/cm² hasta 70 kg/cm². Deberán impregnarse de 40 a 80 kg de sal seca por metro cúbico de madera.

b. *Recubrimiento*: Podrán aplicarse pinturas a base de silicatos solubles en agua, resinas de urea, alginatos, emulsiones, polivinílicas, etc. Estos retardantes deberán ser aplicados en mayores espesores que una pintura convencional, con un rendimiento por galón de 10 a 17 m².

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

4.4.3. Procedimientos en Muros, Apoyos y Uniones.

Sistema de Apoyo

El sistema de apoyo está compuesto por un elemento de madera colocado sobre el contrapiso existente. Previo a la colocación se debe colocar una maestra (o nivelación) con capa de mortero tixotrópico con fibra de polivinilalcohol, de elevada tenacidad, durabilidad y adhesivo o superior, de espesor 3 cm mínimo según las indicaciones del fabricante. Si el contrapiso presenta cavidades, irregularidades o grietas de tamaño considerable, la superficie debe prepararse adecuadamente aplicando el mismo mortero o superior.

Estos elementos de apoyo deberán ser aislados mediante el uso de barreras de humedad o impermeabilizantes, que pueden consistir en material asfáltico (3 mm de espesor como máximo), polietileno (0.25 mm de espesor como mínimo), brea de aplicación en caliente o cualquier otro producto afín. Y deberán ser protegidos según las especificaciones ASTM D3507, D1760, D3390, D391 y los estándares de la AWPA (*'Book of Standards'*).

En el caso de columnas que se adosen en las caras exteriores de los muros, sin contar con un contrapiso para apoyar su base, será construido un pedestal de hormigón armado; (ver detalles de ¨placa aislada de fundación PA-1¨ y ¨pedestal PE-1¨ en los planos técnicos) El hormigón aportará una resistencia f´c de 210 kg/cm2.

Tratamiento de las Grietas en Muros de Piedra

Las grietas se deben inyectar con un mortero de consistencia líquida con una composición química inerte a la presencia de los materiales existentes en las edificaciones antiguas y con una resistencia a la compresión a los 28 días de 39.3 mpa, igual o superior a un mortero de inyección para la consolidación del muro. En el caso de grietas de espesores mayores de 3 mm se debe colocar una malla de fibra de carbono para el refuerzo estructural o superior. Estos productos deberán colocarse según las indicaciones del fabricante.

Reposición de Juntas en Muros

La restauración de juntas (sisas) de una pared de mampostería irregular se realizará con mortero tixotrópico reforzado con fibras, siguiendo las indicaciones del fabricante.

Epóxicos

Dado el anclaje de pernos en elementos de concreto se utilizará epóxico de alta resistencia, según el elemento a trabajar tal y como se describe a continuación:

a. Para anclajes en elementos de concreto se utilizará epóxico del tipo hit re-500 v3 de hilti o superior.
b. El diámetro y resistencia será la indicada en planos y el procedimiento de colocación del anclaje según lo indique el fabricante.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Unión de Elementos de Mampostería con Elementos de Madera

La unión de elementos de mampostería con elementos de madera según el detalle de unión u-1, mediante una barra de Carbono c- bar gold, de 10 mm de diámetro, adherida a la mampostería con mortero de inyección, según las indicaciones del fabricante.

Antes de colocar los elementos de madera debe reponerse la junta en las paredes según el punto anterior (Reposición de juntas en muros). Posterior a la reposición de la sisa o junta debe colocarse una maestra (o nivelación) con capa de mortero tixotropico con retracción compensada y fibra de polivinilalcohol, con espesor 3 cm mínimo según las indicaciones del fabricante.

En el elemento de madera debe colocarse un foro para la barra de carbono de 25 mm de diámetro, relleno con resina.

Secuencia Constructiva

El contratista debe someter a aprobación la secuencia constructiva de las obras estructurales y los planos de apuntalamiento antes de proceder con su ejecución.

Control Topográfico

El contratista debe considerar como parte de sus labores los servicios de topografía. Al inicio se debe realizar una verificación de la topografía de los planos e indicar a la supervisión las diferencias que causen problemas en la obra.

Durante la ejecución se deben hacer controles topográficos para garantizar la calidad de la obra y control de la verticalidad de la edificación. Al concluir se debe realizar un levantamiento topográfico de los trabajos para que se incluya en los planos de cómo fue construido ("*as b*uilt").

Dibujo

En cada detalle rigen las cotas sobre la escala indicada.

5. Especificaciones sobre labores de impermeabilización*

5.1 *Impermeabilización de planos superiores de muros.*

**El término impermeabilización usado en este punto, no hace referencia a las técnicas disponibles con el empleo de materiales industriales para el sellado de superficies. Impermeabilizar una estructura antigua de mampuesto supone el revestimiento de la misma con materiales semejantes en su composición y proporciones de sus mezclas a los usados originalmente en la obra para protegerla de la lluvia y la humedad.*

Los planos superiores de los muros de las dos iglesias que carecen de techo y de protección contra la infiltración de lluvia serán protegidos mediante su cubrición con elementos cerámicos para impedir la infiltración de lluvia. La técnica y materiales a utilizar replicará los de los años setenta

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

(intervención del Arq. Bisonó), consistente en la colocación de losetas sobre mortero de nivelación. Las tareas a realizar son las siguientes:

a) Identificación de los muros que han perdido su tope de baldosas y deberán ser cubiertos nueva vez, y los que conservando su cubierta de ladrillos pudieran requerir alguna acción de mantenimiento.
b) Nivelación con mortero de los planos superiores de los muros a la mínima altura necesaria, escalonando y conservando las inclinaciones que pudieran presentar esos planos, de manera que no se sobrepasen en ningún caso los 10 cms de argamasa. No se permitirá la integración de piedras u otros elementos constructivos a los fines de nivelar. Mortero de nivelación con proporción: 3/1 (árido/cal).
c) Colocación de tabletas rectangulares de un espesor de 5 cms (2¨). Las tabletas conformarán un plano de cubrición ajustado a una pendiente de 2%. Las juntas tendrán el ancho máximo de 1 cm. Las tabetas. Se cuidará que las baldosas colocadas en el borde (junto a la cara del muro) sobresalgan 2.5 cms (1¨)
d) Las baldosas previamente humedecidas serán colocadas sobre una capa de mortero (cama) no inferior a 2.5 cms. El mortero recomendable para usar en esta capa lo mismo que en el juntado es uno rico en cal, en proporción: 1/1 (árido/cal). Este mortero se aplicará sobre el mortero de nivelación dónde éste último se haya aplicado.

5.2 Revestimiento de elementos líticos expuestos en la parte superior de los contrafuertes.

Los contrafuertes en la iglesia de la predicación (iglesia mayor o iglesia de San Francisco) muestran afectación significativa por el efecto de fuerzas acontecidas en el pasado, pero también a causa de fenómenos atmosféricos recientes, con pérdidas significativas de material. Esto se verifica en los cantos de los contrafuertes que recibían directamente el empuje de la bóveda.

Las ¨cabezas¨ de los contrafuertes recibirán en las zonas afectadas un revoque de mortero para aumentar la cohesión de los elementos líticos y proteger estos elementos contra la erosión de la lluvia y el viento, a la vez que se evita la infiltración de agua. Previo a la colocación de mortero de recubrimiento, el conservador aplicará lechadas de cal (agua de cal procedente de los asientos en las tinas o tanques de apagado) en varias capas para conseguir una cierta consolidación de piedras y juntas.

El mortero a usar corresponde a la proporción 3/1 en el que el aglomerante es la cal en un 35%, y los áridos son ladrillo triturado 40% y arena de cuarzo 25%.

En las áreas que el mortero será visible después de terminados los trabajos, puede considerarse el uso de pigmentación tradicional de tono ocre, añadida al momento de mezclar los componentes del mortero.

En las tareas descritas (5.1 y 5.2) el mortero a aplicar dependiendo del espesor requerido puede colocarse en varias capas. Para favorecer la adherencia las distintas capas en este caso y similares, deben ejecutarse antes de que fragüe la capa anterior.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

5.3 *Eliminación de vegetación invasiva*.

Previo a la ejecución de las tareas consignadas en 5.1 y 5.2, se eliminará la vegetación que esté presente sobre los muros, techos y elementos estructurales de las partes del monumento incluidas en el alcance de las obras. Esta flora invasora que crece en grietas y juntas, horada la piedra con sus raíces y propicia los desprendimientos de material. El método para realizar esta tarea debe garantizar que no se afecten los materiales sobre los que ha crecido la planta. Debe aplicarse un herbicida de efecto no residual para el control de malezas, cubriendo de manera completa el follaje, y una vez que ha pasado el periodo para que el herbicida surta efecto, con la repetición de la aplicación dónde sea necesario, se procederá a cortar y eliminar todo follaje. Tras el corte de las plantas se rociará sus tocones hasta penetrarlos, para impedir posibles rebrotes.

6. Productos Entregables

i. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARTICULAR DE LA OBRA.

Según se especifica en el punto 4.2, el contratista elaborará el PGAS de las obras bajo su cargo con una serie de programas a los que dará ejecución y seguimiento para la salvaguarda del ambiente social (personal de obra y comunidad), urbano y natural. La elaboración del plan y su seguimiento será efectuada por un especialista socioambiental en seguridad y salud del que se habla más adelante, en el punto 9 (Perfil de la empresa y su personal clave), párrafo "e -iv".

Nota: Ver el documento del PGAS incluido como Anexo I, y, particularmente su Anexo 2 - Lineamientos para elaborar los PGAS en fase de construcción (a presentar por el contratista).

ii. CERTIFICACIONES DE OBRA

Cubicaciones periódicas de los avances de obra, revisadas y tramitadas por la supervisión facultada por el contratante. Cada certificación deberá acompañarse de una actualización del cronograma, si este experimentara variación con respecto al del Plan de Obras.

iii. OBRAS CONCLUIDAS Y APROBADAS

Esto incluye la recepción de los planos de la obra implementada (planos '*as built*'), el proceso de recepción de las obras en sus diferentes niveles hasta la emisión del certificado definitivo de terminación.

7. Lugar y Plazo

Las obras tienen su sitio en el predio del Convento de San Francisco, en el barrio de San Atón, en la Ciudad Colonial de Santo Domingo. El convento ocupa la casi totalidad de la manzana 255 del Distrito Catastral 1 (antiguo 26), con la denominación oficial de solar número 19. Este predio está delimitado por las calles Restauración al norte, Juan Isidro Pérez al sur, Duarte al oeste, y Hostos (callejón de San Francisco) al este. Aproximadamente un 20% del terreno descrito está ocupado por un bloque de edificaciones contemporáneas, que sobreviven las demoliciones que se efectuaron en el pasado para liberar el área de las ruinas.

El tiempo reservado para la realización de la realización de las obras es de ciento cincuenta (150) días calendarios, es decir cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de formalización de la orden de inicio, según este término se define en el contrato suscrito.

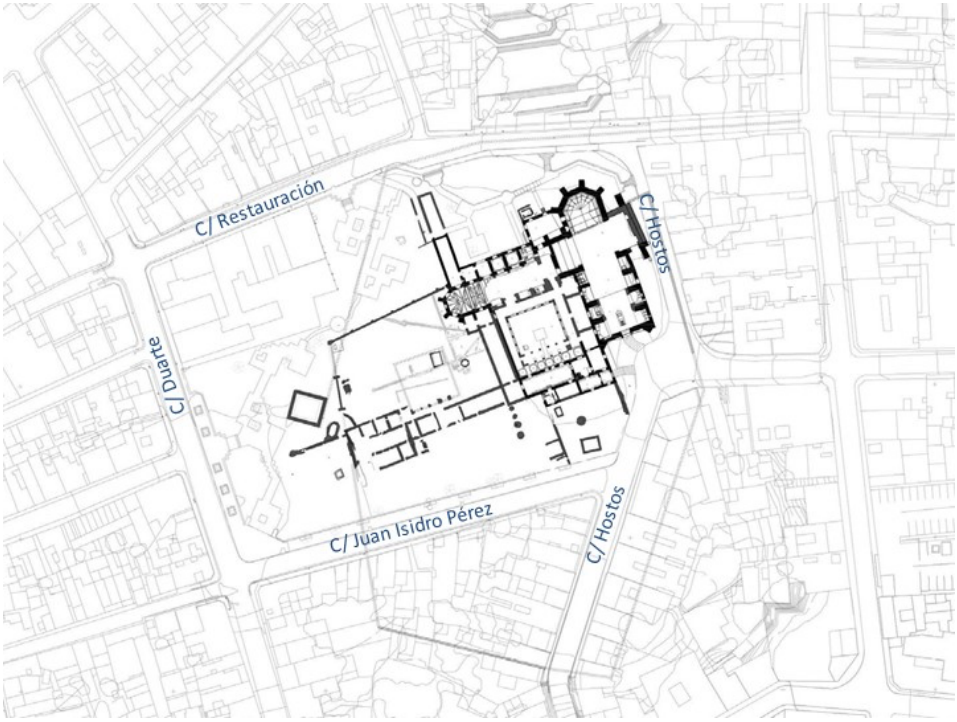

Ilustración 2. Ubicación de las Ruinas del Convento de San Francisco

8. Supervisión y Coordinación

La Supervisión y la Coordinación de las actividades del contratista serán llevadas a cabo por la firma supervisora facultada por el organismo ejecutor del Programa, en coordinación con la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), que dará seguimiento y dará aprobación a cada uno de los procesos, actividades y documentos de obra.

El Ministerio de Cultura (MINC), institución integrante del Programa, llevará el seguimiento permanente de las obras a través de los técnicos de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental (DNPM). Ejecutores y supervisores de obra contarán con el expertis de esta Dirección en normativa y procedimientos de conservación, para recibir orientaciones o formular consultas.

Serán realizadas reuniones periódicas semanales entre la Supervisión, el Contratista y la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), para revisar el avance de la ejecución de las obras.

El Contratista será autosuficiente en términos de local, transporte y equipamiento. Tendrá plena responsabilidad del desarrollo de los trabajos y actuará en estrecha coordinación con el personal

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

técnico de supervisión. El contratante actuará como intermediario para facilitar reuniones e información con entidades públicas y privadas, con las que el contratista necesite interactuar.

9. Perfil de la Empresa y su Personal Clave

La actividad 1.1.2.2 Obras de Protección Temporal de las Ruinas del Convento de San Francisco, cuyo alcance y cualidades se especifican en este documento, es una intervención provisoria de Ingeniería estructural. Pero el hecho de que se proyecte su realización sobre un monumento histórico de significativo interés patrimonial para los dominicanos y la cultura del mundo, constituido por materiales antiguos y heterogéneos, y dado que ese monumento presenta condiciones de riesgo – motivo fundamental de la contratación – es también una labor de conservación arquitectónica. La empresa que realizará los trabajos ofrecerá, por tanto, experiencia comprobada en construcción civil, con especialidad en el área de las estructuras - especialmente madera y acero -, así como en el área de conservación de edificaciones históricas.

Detallamos a continuación los requerimientos mínimos que debe cumplir el contratista y su personal clave:

a) **Elegibilidad:** Tener su sede y operaciones en un país miembro del BID.

b) **Experiencia acreditada** en la realización de obras similares a las de la presente actividad. La empresa mostrará un sólido respaldo (background) en el campo de las estructuras, particularmente en el uso de madera estructural y estructuras metálicas.

c) **Experiencia particular** en intervenciones de edificaciones antiguas, preferiblemente de mampostería, y materiales y técnicas mixtas (cal y canto, sillares, ladrillo, tapia y otros). La experiencia en este campo podrá ser concentrada en por lo menos un especialista integrante de la plantilla de la empresa.

d) **Disponibilidad de una organización estructurada** con recursos, equipos, instrumentos y medios materiales para acometer los trabajos con completo control de los procesos que intervienen en la ejecución. Estas condiciones la empresa las sustentará documentalmente (documentos de constitución, certificaciones, listado de equipos, etc.).

e) **Disponibilidad de recursos humanos competentes,** técnicamente formados y experimentados para la realización correcta de los trabajos cumpliendo las especificaciones técnicas definidas por el contratante. El equipo clave, dedicado por la empresa a la realización de la obra, estará integrado por al menos los siguientes profesionales:

   i. **Ingeniero Estructural:** Elegible, Con título universitario y preferiblemente postgrados, maestrías y especializaciones. Experiencia de diseño, dirección de ejecución o supervisión de obras de construcción en las que asumió los componentes estructurales.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

ii. **Ingeniero civil:** Elegible, con título universitario y preferiblemente postgrados, maestrías y especializaciones. con experiencia acreditada dirigiendo o supervisando trabajos de carpintería estructural, particularmente con el uso de acero como enlace y refuerzo.

iii. **Arquitecto Conservador:** Elegible, con título universitario y preferiblemente postgrados, maestrías y especializaciones. Experiencia acreditada en la dirección de obras de conservación de edificaciones históricas de relevancia con un alcance que haya abarcado su estabilidad estructural (edificio antiguo completo, edificio monumental, conjunto antiguo, o edificación antigua multipisos).

iv. **Especialista Socioambiental, Seguridad y Salud:** Especialista en gestión ambiental, o Ingeniero ambiental o técnico ambientalista, encargado de la formulación y seguimiento de los planes y programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS). Ver el punto 4.2 Generación aplicación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social particular de la obra. Este especialista deberá tener experiencia en obras con trabajos en altura.

v. **Maestro Carpintero:** Elegible, Con experiencia acreditada de dirección de la ejecución de proyectos de carpintería con fines estructurales (obra bruta) de tal envergadura, que se haya requerido la construcción de andamios y el uso de maquinaria para el izado de elementos estructurales. Estar capacitado para Leer e interpretar planos, comprender y cumplir las especificaciones, y asumir la dirección del personal especializado bajo su mando para cumplir los requerimientos de su área.

vi. **Maestro General:** Elegible, Con experiencia al mando de diferentes tipos de brigadas (albañiles, operarios, terminadores, auxiliares y otros), en la ejecución de obras de construcción importantes (5 obras documentadas o más trabajando como maestro). Estar capacitado para Leer e interpretar planos, comprender y cumplir las especificaciones, y controlar la producción y calidad, de los trabajadores.

Por la naturaleza de esta obra cabe advertir que aunque no obedecen específicamente a la calificación de personal clave, debe contarse con un cantero experimentado y un maestro de cal (quién dirigirá los procesos de apagado y controla la calidad).

Deben facilitarse los documentos que evidencien las cualificaciones requeridas del personal clave durante los procesos de adquisiciones de las obras. En este sentido, se pueden proveer títulos universitarios y acreditaciones, o cualquier otro documento que verifique la experiencia del personal y su preparación académica.

f) Equipos de trabajo simultáneo:

A los fines de completar las obras en el tiempo fijado en las presentes especificaciones, el contratista dispondrá de suficiente personal en obra para constituir 2 (dos) equipos de producción

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

en cuanto a los elementos estructurales de protección, que laborarán de manera simultánea durante toda la obra.

El grupo de operarios encargado de las labores de conservación trabajará en coordinación con los 2 equipos de estructura, para lograr la economía de medios y el correcto orden de los diferentes trabajos.

g) Maquinas y Equipos:

Se anticipan que los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente documento para desarrollo de la obra en cuestión requerirán de la utilización de los siguientes equipos de construcción: Grúas o elevadores de cargas para el izaje de las piezas a instalar; Ligadora de concreto; Vehículos y Camiones. Adicionalmente, los equipos siguientes: Planta eléctrica. Compresor de aire. Equipos de precisión en la colocación de elementos verticales y horizontales. Taladros o perforadoras con brocas indicadas para muro de piedra de 1.00 m de longitud y diámetro de acuerdo con las especificaciones técnicas u otros equipos propios de esta actividad. Equipos para el proceso de ensamblado (materiales metálicos y de madera) o soporte técnico en los casos indicado por las especificaciones. Deben suministrar la estructura soporte a los equipos y maquinarias que lo requieran. *Todos los equipos para utilizar en el proyecto su accionar deben ser de baja afectación para el inmueble*.

10. Costo de los Servicios y Forma de Pago:

La forma de pago fijada para los alcances descritos, y según los productos a entregar es la siguiente:

Avance de obra. Será entregado por el contratante a más tardar treinta (30) días hábiles a partir de fecha de firma del contrato, contra la presentación por parte del contratista de una garantía bancaria por el monto del anticipo.	15%
Contra aprobación del Plan de Gestión Ambiental y Social particular de la obra, que debe ser entregado por el contratista en no más de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato.	5%
Certificaciones (cubicaciones) de avance de obra.	75%
Obras terminadas y aprobadas. Monto pagadero a partir de la entrega del certificado de recepción definitiva de la obra por el contratante.	5%
TOTAL	**100%**

El monto de la contratación será pagado con cargo a los recursos del financiamiento proveniente del préstamo BID No.3879/OC-DR, para la implementación del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD).

El monto del avance inicial será amortizado (descontado) de cada pago en forma proporcional al avance de la obra. Adicionalmente, aplican los requerimientos usuales de pagos para contratos de obras y pagaderas con fondos públicos, incluyendo pero no limitados a: Los cortes de obra se harán mensuales por mes calendario o fracción del mes calendario correspondiente; Los pagos

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones; Los pagos se realizarán a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la entrega de la factura física, previa presentación de los informes o documentación que corresponda y aprobaciones de lugar; entre otras.

11. Condiciones Especiales:

a. Derechos de Propiedad

Todos los informes, diseños, planos *as-built*, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el Consultor para realización de los trabajos recogidos en los presentes términos de referencia serán propiedad del MITUR, organismo ejecutor del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo. Así como todos los borradores y materiales obtenidos durante los servicios deberán ser entregados a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) al concluir la misma. El Consultor no podrá publicar o hacer otro uso de tales materiales sin la aprobación previa por escrito del MITUR.

El Consultor no podrá utilizar ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización previa por escrito de la UCP. En todo caso, el consultor será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá conllevar a la rescisión del contrato u otras acciones legales.

El proyecto definitivo será propiedad del Ministerio de Turismo, el Consultor no podrá replicarlo parcial ni totalmente, salvo autorización expresa por escrito del MITUR.

b. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los cinco (5) años siguientes a su término, el Consultor y su personal no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

c. Participación en otras Actividades

El Consultor se compromete, durante la realización de los servicios y durante un periodo que exceda en veinticuatro (24) meses a la terminación de estos, a participar en representación del Programa, y a solicitud de éste, en las actividades de carácter público y privado en las cuales se requiera la disertación sobre aspectos de carácter técnico relacionados con los servicios contratados, incluyendo la participación en charlas, conferencias, debates, actividades académicas, así como declaraciones de prensa radial, escrita y televisiva.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

12. Criterios de Evaluacion[32]

Criterio	Descripción	Puntuación
A. Experiencia y calificación de la Empresa.		**50 puntos**
A.1	Dirección de obras similares a la presente (caracterizadas por sus estructuras de madera con uniones metálicas).	25
	Cinco (5) puntos por cada obra documentada hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.	
A.2	Experiencia en dirección de intervenciones en edificaciones antiguas (siglo XIX o más antiguas)	15
	Cinco (5) puntos por cada obra documentada hasta un máximo de quince (15) puntos.	
A.3	Experiencia en obras de reforzamiento estructural a escala de una edificación (construida en la primera mitad del siglo XX, o antes).	10
	Tres (3) puntos por cada una de dos obras acreditadas, y cuatro (4) puntos adicionales por una tercera. Máximo diez (10) puntos.	
B. Experiencia y calificación del personal clave.		**50 puntos**
B.1	**Ingeniero Estructural**	**15**
B.1.1	Formación Académica: Ingeniería Estructural. Postgrado, Maestría o superior.	Cumple /No cumple
B.1.2	Experiencia en diseño, ejecución o supervisión de obras estructurales de escala arquitectónica (se admiten sólo estructuras aplicadas a la Arquitectura). Cinco (5) puntos por cada proyecto que haya ejecutado o supervisado hasta un máximo de diez (10) puntos. Por un proyecto de Diseño Estructural que haya sido aprobado por el MOPC, cinco (5) puntos adicionales. El cumplimiento de ambas condiciones alcanzará un máximo de quince (15) puntos.	15
B.1.3	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID, con conocimiento de reglamentaciones constructivas nacionales.	Cumple /No cumple
B.2	**Arquitecto Conservador**	**10**
B.2.1	Formación Académica: Arquitecto, con especialización en edificaciones históricas. Especialización, Postgrado, Maestría o Superior	Cumple /no cumple
B.2.2	Experiencia en la dirección de intervenciones de conservación en edificaciones históricas (rehabilitación, o consolidación o mantenimiento), que hayan involucrado la estabilidad estructural. Cinco (5) puntos por cada experiencia documentada hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
B.2.3	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID con conocimiento de reglamentaciones constructivas nacionales.	Cumple /No cumple
B.3	**Ingeniero Civil**	**10**

[32] El cumplimiento con los requisitos establecidos en las instrucciones a los oferentes se consideran criterios de elegibilidad y en consecuencia se evalúan en base a cumplimiento (cumple/no cumple).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

B.3.1	Formación Académica: Ingeniería Civil. Licenciatura con un mínimo de cinco (5) años de haber recibido título.	Cumple /No cumple
B.3.2	Experiencia en dirección o supervisión de la construcción de estructuras de madera. Tres (3) puntos por cada una de dos obras acreditadas, y cuatro (4) puntos adicionales por una tercera. Máximo diez (10) puntos.	10
B.3.3	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID con conocimiento de reglamentaciones constructivas nacionales.	Cumple /No cumple
B.4	**Especialista Socioambiental en Seguridad y Salud**	**6**
B.4.1	Formación Académica: Nivel técnico, licenciatura o especialidad en gestión ambiental, o ingeniero ambiental, con un mínimo de cinco (5) años de haber recibido título. Un (1) punto por nivel técnico, dos (2) puntos por licenciatura o título de ingeniero ambiental, tres (3) puntos (puntuación máxima) por especialización, maestría o postgrado.	3
B.4.2	Experiencia en la formulación y aplicación de planes y políticas de seguridad ambiental y salud en obras complejas, incluyendo obras con trabajos en altura, con alcance comunitario, ypreferiblemente en obras de infraestructura (vías, edificaciones y otras). Un (1) punto por cada experiencia documentada hasta tres (3) puntos.	3
B.4.3	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID con conocimiento de reglamentaciones constructivas nacionales.	Cumple /No cumple
B.5	**Maestro carpintero**	**5**
B.5.1	Experiencia como maestro carpintero en obras residenciales, comerciales, o turísticas. Mínimo cinco (5) obras.	Cumple /No cumple
B.5.2	Experiencia en reforzamientos estructurales temporales (apuntalamiento vertical y horizontal) de soporte. Presentar al menos una obra de un área igual o superior a los doscientos metros cuadrados (200 m^2). Tres (3) puntos, si cumple.	3
B.5.3	Experiencia en la construcción de andamios estructurales. Un mínimo de dos (2) proyectos, un punto por proyecto hasta el máximo de dos (2) puntos.	2
B.5.4	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID.	Cumple /No cumple
B.6	**Maestro general de obras**	**4**
B.6.1	Experiencia como maestro de obras residenciales, comerciales, o turísticas. Mínimo cinco (5) proyectos.	Cumple /No cumple
B.6.2	Nacionalidad Dominicana o de países miembros del BID.	Cumple /No cumple
	Puntuación Total	**100**

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Anexo I

Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS)

Disponible en línea en: https://www.mitur.gob.do/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Gestion-Ambiental-y-Social.pdf

Disponible también en físico o vía correo electrónico a requerimiento:

Atención: *Unidad de Adquisiciones del Programa*
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Agencia: Ministerio de Turismo de la República Dominicana
Dirección de correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do

Anexo II

Protocolo de actuación para la colocación de protección temporal en las ruinas del Monasterio de San Francisco, Ciudad Colonial de Santo Domingo

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL

Protocolo de actuación para la colocación de protección temporal en las ruinas del Monasterio de San Francisco, Ciudad Colonial de Santo Domingo

Dirección Nacional de Patrimonio Monumental

28 de junio, 2021

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Protocolo preliminar de actuación para la colocación de protección temporal de madera en las ruinas del Monasterio de San Francisco, Ciudad Colonial de Santo Domingo
Santo Domingo, República Dominicana

Ministerio de Cultura
Dirección Nacional de Patrimonio Monumental
Juan Mubarak
Director Nacional

Redacción y edición:
Yamilé Rodríguez Asilis
Asistente Técnica de Dirección

Santiago Duval
Encargado de Arqueología

Revisión Técnica:
Mauricia Domínguez
Vivian Mateo
Pamela Martínez
José Batlle Pérez
Adrián Gañán

Redacción Legal:
Susana Terrero

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 157

2. PRE-CONSTRUCCIÓN 157

2.1. Investigación previa y levantamiento actual 157

2.2. Documentación requerida previa a construcción 158
2.2.1. Planos constructivos/de ejecución de Obra 158
2.2.3. Informes 159
2.2.4. Cronograma de construcción 160
2.2.5. Métodos de construcción 160

3. CONSTRUCCIÓN 160

3.1. Construcción general 153
3.1.1. Horarios de trabajo 160
3.1.2. Equipos y vehículos pesados 161
3.1.3. Acceso a Ciudad Colonial y zonificación 161
3.1.4. Señalización durante construcción 161
3.1.5. Riesgos por desastres naturales y plan de emergencia 163
3.1.6. Riesgos y prevención por desprendimiento de materiales causado por anclajes o penetración para muletas 164
3.1.7. Seguridad de personal 164
3.1.8. Oficina temporal de construcción 165
3.1.9. Bote de materiales 165
3.1.10. Orden de cambio 165

4. POST-CONSTRUCCIÓN 166

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 166

5.1. Sanciones 166

6. ABREVIATURAS 167

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

1. INTRODUCCIÓN

El presente "Protocolo preliminar de actuación para la colocación de protección temporal de madera en las ruinas del Monasterio de San Francisco, Ciudad Colonial de Santo Domingo", preparado por la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental (DNPM), aporta lineamientos y requisitos para el manejo y protección de las ruinas, como patrimonio nacional y ser parte de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, Patrimonio Mundial. Las ruinas están involucradas en el Proyecto "Colocación de protección temporal de madera en las ruinas de San Francisco", que forma parte del "Programa integral de desarrollo turístico y urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, Segunda Fase (DR_L1084)" como contrato de préstamo No. 3879/OC-DR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana (GdRD).

La DNPM, como parte del Comité Técnico, con su misión principal de preservar y proteger el patrimonio, tiene la intención de velar por el buen manejo constructivo durante la ejecución de todos los proyectos en la Ciudad Colonial de Santo Domingo. El Ministerio de Turismo (MITUR) es el organismo ejecutor del programa y actúa por intermedio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP). La DNPM actuará en coordinación con la firma de Supervisión de la obra y la UCP en el seguimiento de la ejecución.

Este protocolo preliminar es un documento orgánico, que estará en constante cambio según las necesidades que se presenten durante la construcción, solicitadas por consultores externos del área, así como por las nuevas informaciones generadas, producto de las investigaciones y estudios previos al proyecto. De igual manera, este protocolo depende de los planos arquitectónicos y de ejecución de obra, por lo que cualquier cambio o alteración de los mismos antes o durante la construcción pueden alterar también los requisitos y recomendaciones contenidas en este protocolo.

Este protocolo consta en general, de dos etapas principales: pre-construcción y construcción. Los requisitos de la parte de pre-construcción se refieren a las investigaciones y documentos que deben ser realizados y entregados a la DNPM por parte de la UCP; la cual recopilará todos los informes y documentación de los diferentes profesionales que coordinará para los fines especificados en este protocolo, previo al inicio de la construcción del proyecto. La parte de construcción contiene los requisitos y lineamientos que debe cumplir el contratista durante la etapa de ejecución de obra, coordinado por la UCP.

2. PRE-CONSTRUCCIÓN

Previo al inicio de los trabajos de construcción se debe realizar una investigación previa y la preparación de un conjunto de documentos para someter por parte de la UCP a la DNPM, descritos a continuación.

2.1. Investigación previa y levantamiento actual

La investigación previa se compone de investigación histórica, arqueológica, estudios geotécnicos, estudios de vulnerabilidad, pruebas no destructivas y otros estudios pertinentes; estos deben ser completados y entregados por la UCP.

La UCP debe tener un levantamiento actualizado y preciso de los elementos existentes en las Ruinas del Monasterio de San Francisco.

Este levantamiento debe representar la realidad de las áreas a intervenir y tiene como objetivo determinar la sección de lo existente para prevenir cualquier daño que pueda ser causado por el proceso de penetración y anclajes. El levantamiento debe ser realizado con equipos topográficos actuales y con precisión de ±5 centímetros y con coordenadas universales UTM. La técnica utilizada será a elección del ejecutor, son aceptadas el uso de la estación total y apoyados por equipos GPS/GNSS topográficos, y/o la técnica de RTK con equipo GPS/GNSS.

2.2. Documentación requerida previa a construcción

La UCP debe entregar a la DNPM documentación correspondiente a los siguientes aspectos, descritos en este acápite:

1. Levantamiento actual
2. Planos constructivos/de ejecución de obra
3. Informes
4. Cronograma de construcción
5. Métodos de construcción

2.2.1. Planos de diseño/constructivos/de ejecución de obra y Plan de Obras

Los planos de diseño/constructivos debe ser entregado por la UCP a la DNPM. El Contratista debe preparar y entregar un plan de obras, conteniendo cada elemento de obra el, métodos de construcción a ejecutar, fabricación, e instalación, según aplique, basados en los planos arquitectónicos y especificaciones del proyecto preparados por el equipo diseñador. Los cuales han sido desarrollados para detallar cómo serán ejecutadas, fabricadas, instaladas y manejadas las diferentes actividades del proyecto. La UCP debe entregar a la DNPM los siguientes documentos:

- Tres (3) juegos de planos de diseño/constructivos en formato 11” x 17”, en escala legible
- Un (1) juego en formato 24” x 36”, en escala legible
- Informe detallado del Plan de Obras del Contratista
- Memoria *usb* o *cd-room* con archivos en PDF y DWG

Los planos de diseño/constructivos deben contener lo siguiente:

1. Índice general
2. Notas generales y leyendas
3. Plano de conjunto general (*site plan*), ubicar oficina temporal, área de carga y descarga y zona de bote
4. Planta arquitectónica
5. Plano de zonificación de construcción por etapas
6. Plano de rutas de evacuación y puntos de reunión
7. Secciones específicas
   Las secciones deben incluir:
   a. Espesor de elementos verticales existentes

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

b. Espesor de elementos muletas propuestos
c. Espesor del pavimento, base y sub-base
d. Espesor y material del muro de las ruinas que corte la sección
e. Niveles de piso
f. Ubicación de nuevos elementos
g. Ubicación de anclajes

Además, en las secciones deben estar debidamente señalados los materiales a utilizar para cada elemento, incluir una leyenda en cada hoja. Debe estar claramente definida la localización de los materiales no aptos para la construcción y que deberán ser removidos o reemplazados.

8. Detalles constructivos
    a. Detalles de juntas
    b. Sistema constructivo: Descripción del proceso de construcción a utilizarse
    c. Detalles estructurales

En cada detalle constructivo se deben especificar todas las dimensiones en planta y en sección, incluyendo, pero no limitados a dimensiones de profundidad. Se debe agregar una escala gráfica a cada detalle y debe estar debidamente nombrado y referido a su correspondiente planta y sección.

9. Solución estructural
    a. Memoria de cálculos de pavimento: base, sub-base y pavimentación

10. Memoria del Proyecto
    Se debe entregar como parte de la memoria del proyecto lo siguiente:
    a. Descripción general
    b. Listado de materiales, incluyendo proveedor, marca, procedencia, sus características y disponibilidad
    c. Plan de manejo de materiales durante construcción, incluir procedimientos de transporte, almacenaje y bote de escombros
    d. Descripción de los métodos de instalación de cada material o elemento, estos pueden ser fuentes de referencias como manual del fabricante/proveedor o estándares técnicos nacionales o internacionales

2.2.3. Informes

La UCP debe entregar los siguientes informes:
1. Especificaciones técnicas del contrato
2. Informe y memoria estructural del proyecto, justificando los detalles y espesores de las muletas
3. Informe histórico especifico del área a intervenir en la Ciudad Colonial, debe incluir una memoria histórica con descripciones y fechas de las intervenciones realizadas en las ruinas y recopilación de datos históricos
4. Informes arqueológicos pertinentes

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

5. Estudios geotécnicos
6. Reportes de pruebas No destructivas y archivos de campo en formato *raw*
7. Estudio de vulnerabilidad

Estos informes pueden ser recientes o de años anteriores.

2.2.4. Cronograma de construcción

El contratista debe entregar, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de inicio de la construcción, un cronograma general por partidas y fechas, en base a gráficos de uso de tiempo y un diagrama crítico. También, el contratista debe proveer a la UCP con copia a DNMP, actualizaciones mensuales del cronograma y un informe de los trabajos realizados, justificando cualquier retraso o cambio en la cronología de obra.

2.2.5. Métodos de construcción

1. Zonificación: el contratista debe entregar un informe que apoye el plano de zonificación de construcción por etapas explicando las diferentes etapas relacionadas con el cronograma y la zonificación. Donde especifique también la ubicación de la oficina temporal, el área de carga y descarga y la acumulación de desechos de construcción para bote
2. Sistemas constructivos. El contratista debe entregar un informe detallando los sistemas constructivos a llevar a cabo en la construcción el proyecto
3. Procesos de instalación y construcción
4. Personal: cantidad y diferentes capacidades de los empleados
5. Listado de equipos y vehículos: el contratista debe entregar un listado de equipos y vehículos que accederán la Ciudad Colonial durante la ejecución del proyecto

3. CONSTRUCCIÓN

Este capítulo trata sobre los lineamientos y requisitos que debe cumplir el contratista durante todo el periodo de construcción del proyecto.

3.1. Construcción general

El contratista debe cumplir unos requisitos relacionados con la construcción general al ejecutar los trabajos del proyecto, desarrollados a continuación.

3.1.1. Horarios de trabajo

El contratista deberá limitar su horario de trabajo entre 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, a menos que se haya pactado lo contrario con la UCP, la DNPM y el ADN. En caso de extensión acordada de ese horario, el contratista deberá contar con instalaciones de iluminación artificial eficientes.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

3.1.2. Equipos y vehículos pesados

El contratista debe cumplir los requisitos de acceso de vehículos a la Ciudad Colonial del ADN, ver en ANEXO G el listado de vehículos aceptables y de acceso prohibido a la Ciudad Colonial.

Los vehículos de acceso prohibido a la Ciudad Colonial son los siguientes:

- Capacidad de carga nominal superior a las 3.5 toneladas
- Longitud superior a los 8.00 metros
- Ancho superior a los 2.5 metros
- Altura superior a los 4 metros

Queda totalmente prohibido en la Ciudad Colonial de Santo Domingo el uso de vehículos, maquinarias y equipos que, por su peso, generación de vibraciones y ruido afecten o puedan afectar con su uso la conservación de bienes muebles e inmuebles, entre estos, posibles hallazgos arqueológicos.

De ser necesario e imprescindible, el acceso de vehículos que excedan las dimensiones y capacidad señaladas, el contratista debe solicitar por escrito un permiso exclusivo a la DNPM y ADN para su aprobación. Donde se especifiquen las características de los vehículos, sus dimensiones, capacidad, un plano de ruta de acceso con fecha y horario de acceso y la justificación de la necesidad del vehículo.

El contratista debe realizar la solicitud de la entrada de vehículos al ADN, según sus requerimientos correspondientes. El contratista es responsable de pagar al ADN los impuestos requeridos para la entrada de vehículos al ADN, a menos que se haya establecido un acuerdo con el ADN.

3.1.3. Acceso a Ciudad Colonial y zonificación

El acceso de equipos y vehículos pesados debe ser previamente planificado y acordado con la UCP, la DNPM y el ADN, previo al inicio de la construcción.

Los vehículos pesados deben acceder a la Ciudad Colonial por la calle 19 de marzo vía la Av. Francisco Alberto Caamaño Deñó, a menos que el ADN y la DNPM autorice una ruta alternativa.

3.1.4. Señalización durante construcción

El contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra y, en especial, en los lugares que representen peligros anormales para los usuarios de las calles. Se colocarán barreras de seguridad en los lugares que puedan ocurrir accidentes fatales. El contratista dispondrá del personal necesario debidamente equipado para alertar.

Todas las señales, barreras y el personal que se utilice para proteger el tránsito vehicular y peatonal deberán estar equipados o poseer características de visibilidad que garanticen su función durante el día y la noche. Las señales deben ser visibles, llamar la atención, legibles, fáciles de entender y deben dar tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente. El contratista suministrará las señales lumínicas de advertencia que fueran necesarias durante horas nocturnas o de visibilidad reducida.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Los rótulos de identificación del proyecto deberán ser instalados al menos 7 días antes del momento en que se inicie la construcción física de la obra. Cada rótulo deberá contener una leyenda conforme con los detalles del proyecto y colores indicados en las especificaciones y ser aprobados. La pintura para los rótulos deberá ser del tipo mantenimiento (la llamada pintura de aceite), de calidad y colores aprobados. La madera de los marcos de los rótulos debe ser de pino pulido.

El mantenimiento de los rótulos, señales, barreras serán responsabilidad del contratista, deberán ser mantenidos en buenas condiciones y mostrar claramente las informaciones requeridas. Las señales tienen que estar limpias y legibles, sin pérdida de letras o símbolos; no contener grafiti que alteren el mensaje, tampoco estar abolladas, dobladas o tener su superficie alterada.

Las señales de tránsito deben tener dimensiones mínimas[33] según su tipo, como se indica a continuación, pueden aumentarse según sea necesario:

- Señales Reglamentarias
    - Circulares: diámetro 50 centímetros
    - Rectangulares: 60 x 90 centímetros
    - Triangulares: 75 centímetros de lado
    - Hexagonales, como la señal de “PARE”: 60 x 60 centímetros de ancho y altura, lado de 24.8 centímetros

- Señales Preventivas
    - Cuadradas en diamante: lado 60 centímetros

- Señales Informativas
    - Las dimensiones de estas señales dependerán del texto resultante, la altura de las letras no debe ser menor que 7.5 centímetros

Las señales de desvío vehicular deben estar colocadas con dos manzanas de anticipación. Señales de advertencia sobre “Construcción en proceso” debe ser colocadas en cada calle de acceso a la Ciudad Colonial. Las señales destinadas a los peatones deben ser colocadas en cada intersección a ambos lados de la zona de construcción.

Como las operaciones se realizarán por etapas, deberán permanecer en el lugar única y exclusivamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes en ellas y ser retiradas o cubiertas las que no sean necesarias y no correspondan con el esquema correspondiente.

Todas las señales fijas, temporales y provisionales deben cumplir los lineamientos especificados en el “Manual de Señalización Vial” del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Al terminar la obra, el contratista deberá remover los rótulos y barreras, los retirará fuera de los límites del proyecto.

[33] Control de Riesgos en Obras en Construcción, ACHS y Ministerio de Obras Públicas de Chile, Página 13.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

3.1.5. Riesgos por desastres naturales y plan de emergencia

Durante la ejecución de la obra, existe el riesgo de sucesos naturales que pueden provocar daños a la construcción del proyecto y a los elementos adyacentes con vulnerabilidad. El contratista debe tomar las medidas de prevención necesarias para proteger la construcción y los elementos adyacentes de desastres naturales, como eventos sísmicos, tormentas, huracanes, ciclones, incendios, entre otros.

El contratista debe crear un "Plan de emergencia" donde contenga los pasos a seguir en casos de desastres naturales imprevistos, como sismos, y desastres naturales predecibles, como los meteorológicos con un plan de prevención y de acción a posteriori del evento. Este plan debe estar basado en el manual "Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial" de la Organización de las Naciones Unidas, 2012. El Plan de emergencia debe incluir un listado del personal encargado de respuesta rápida que esté previamente entrenado para los fines. El personal encargado de supervisión y vigilancia debe tener siempre un listado de contactos de emergencia y circunstancias, como los números de teléfono de la Estación del Cuerpo de Bomberos más cercana, Policía Nacional, DIGESETT, INTRANT, ADN, DNPM, adicionalmente a auxiliarse del número nacional de emergencias 911.

El "Plan de emergencia" debe incluir los procesos y rutas de evacuación en casos de emergencia y eventualidades para los trabajadores de la construcción, habitantes y usuarios de las edificaciones adyacentes y peatones circulando. La ruta de evacuación debe estar señalizada en la construcción y estar plasmada en el "Plano de rutas de evacuación y puntos de reunión".

Todo personal que trabaje en el proyecto debe estar entrenado previo al inicio de la construcción para acciones de respuesta ante desastres inmediatos que sucedan durante la obra.

Después de un desastre natural, el proyecto se considera en "Estado de emergencia" hasta 72 horas después del final del desastre, donde se suspenderán los trabajos de construcción, se realizará un estudio minucioso por parte del contratista y una inspección general por parte de la DNPM. En caso de que se descubra algún daño a los elementos verticales u horizontales de las ruinas, se procederá a realizar evaluaciones más específicas y seguirán suspendidos los trabajos hasta que la DNPM termine su investigación y autorice la continuación de la obra.

En caso de que el desastre natural se relacione con agua y provoque inundaciones, estas deberán de ser reparadas con urgencia ya que gran parte del terreno de la Ciudad Colonial es vulnerable al agua. La extracción de agua o líquidos debe ser atendida y concluida en máximo 24 horas luego del inicio de la inundación.

En caso de que un desastre natural provoque el derrumbe total o parcial de un elemento vertical u horizontal de las ruinas, se debe notificar a la UCP con copia a DNMP de inmediato, luego proceder a seguir los pasos de una investigación arqueológica. No se debe movilizar ningún material hasta que se concluya la investigación, a menos que sea autorizado por la DNPM; por ejemplo, en casos que se bloqueen accesos y/o el tránsito. El retiro y cualquier movimiento de escombros debe ser autorizado y supervisado por la DNPM. La DNPM indicará el proceso de remoción de los escombros.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

3.1.6. Riesgos y prevención por desprendimiento de materiales causado por anclajes o penetración en muros, para anclaje de las muletas

Para las penetraciones con taladro, en caso del detalle U1 y anclajes en pavimento, el contratista debe tomar todas las medidas de prevención de daños a los elementos de las ruinas existentes, así como derrumbe total, o parcial. El contratista debe utilizar los métodos y equipos adecuados y especializados para la tipología de estructura que corresponde a las ruinas, entre ellas muros de tapia, piedra y sillería. Específicamente debe utilizar taladros sin percusión y especiales para la tipología de estructura y el tipo de trabajo a realizarse, así como un personal capacitado en el manejo del equipo y garantizar el uso adecuado del mismo.

El contratista debe someter a la UCP con copia a DNPM un informe detallado de las metodologías y equipos que se utilizarán en las acciones delicadas de la construcción, especialmente correspondientes al detalle U1, que implica perforación de elementos verticales de las ruinas y los anclajes que puedan afectar pavimentos o elementos.

Antes de taladrar cualquier elemento, el contratista debe verificar la estabilidad del muro, si tiene áreas blandas, grietas, pedazos sueltos, entre otras patologías o condiciones que prometan la estabilidad del elemento.

En caso de que durante construcción suceda un desprendimiento de material o derrumbe total o parcial de algún elemento, el contratista es responsable de documentar el suceso mediante informe gráfico y dibujos para localizar el suceso, someter a la UCP y DNPM, solicitar inspección inmediata del personal de DNPM y luego de ser aprobado por DNPM consolidar el material perdido para volver a la originalidad del elemento.

3.1.7. Seguridad de personal

El contratista deberá asegurar y proveer que cada uno de los empleados que estén trabajando tengan cascos de seguridad, chalecos reflectivos, lentes, botas de punta de acero y vestimenta adecuada durante la ejecución de la construcción y mientras permanezcan en la zona de construcción. En caso de presencia de Covid-19, o cualquier pandemia similar, los trabajadores presentes en obra deben usar mascarillas 100% del tiempo, al igual que aplicar las medidas de higiene y salud adecuadas; cumpliendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Para los trabajos en altura, los trabajadores, supervisores y visitantes deben utilizar Equipo de Protección Personal (EPP) típico para trabajar en altura, puede incluir sistemas de sujeción en el trabajo, sistemas de detención de caídas y líneas de vida horizontales, por ejemplo, cordón, ancla y gancho. Si es necesario deberá instalarse mallas de seguridad para proteger de caídas en altura del personal.

El EPP estándar requerido para trabajar en las alturas incluye:

- Casco
- Protección de los ojos
- Calzado
- Guantes de protección

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

- Arneses de altura

El contratista debe cumplir las normas de "*Occupational Safety and Health Administration: OSHA 29 CFR 1926*", enfocadas en el sector construcción.

3.1.8. Oficina temporal de construcción

El contratista podrá comprar o alquilar espacios de oficinas convenientemente localizados con respecto al proyecto y que sirvan como oficina de campo y/o laboratorio para el uso exclusivo del equipo de trabajo y su personal de inspección durante el periodo de construcción.

El contratista debe entregar a la UCP, con copia a DNPM un plano con la localización, tamaños y material de la oficina, en caso de ser una estación móvil, se deben presentar sus características y entregar el plano de las diferentes localizaciones según la etapa y zonificación de la construcción.
La oficina y los servicios sanitarios para los empleados no deberán ubicarse en el espacio interior de las ruinas, así como, del yacimiento arqueológico de los alrededores.

La colocación de estos módulos está sujeta a la aprobación de la DNPM, luego de su sometimiento.

3.1.9. Bote de materiales

Las zonas de bote de material, desperdicios o basura deberán estar localizados de modo que evite obstrucción a los usuarios y a la construcción. El contratista deberá realizar botes regulares para evitar la acumulación de desperdicios en las ruinas y en la Ciudad Colonial, respetando los horarios de circulación vehicular.

Los botes deben ser frecuentemente supervisados por el Departamento de Arqueología de la DNPM y coordinados con el ADN.

3.1.10. Orden de cambio

En caso de que, por cualquier razón, el contratista desee o necesite realizar algún cambio de material o de detalle constructivo, debe entregar una "Orden de cambio", especificando las razones, anexando el plano original arquitectónico y/o el plano constructivo, si aplica, y un dibujo y/o descripción del material o detalle. La "Orden de cambio" debe ser aprobada por la UCP y la DNPM antes de que el contratista coloque el material no incluido en los planos o construya con métodos o detalles que difieran de los planos arquitectónicos/constructivos.

Esto aplica a cambios significantes de:

- Tipo, dimensión y color de materiales
- Geometría en planta y sección del proyecto general de muletas
- Dimensiones, materiales y ubicación de muletas
- Alteración en anclajes y juntas

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

4. POST-CONSTRUCCIÓN

Luego de finalizar la construcción del proyecto, a UCP debe entregar a la DNPM los planos *As-built* según lo siguiente:

- Tres (3) juegos de Planos de Levantamiento en formato 11" x 17", en escala legible
- Un (1) juego en formato 24" x 36", en escala legible
- Memoria *usb* o *cd-room* con archivos en PDF y DWG

Los Planos *As-built* deben contener lo siguiente:

1. Índice general
2. Notas generales y leyendas
3. Plano de conjunto general *As-built*
4. Planta arquitectónica por área *As-built*
5. Elevaciones *As-built*
6. Secciones específicas *As-built*

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la construcción del proyecto conforme a los planos arquitectónicos y de construcción aprobados por la UCP, la DNPM y el ADN.
El contratista es responsable de conservar el Patrimonio Monumental de la Ciudad de Santo Domingo, y con ello proteger toda edificación y elemento con valor histórico, arqueológico y arquitectónico.

El contratista debe cumplir los requisitos de este protocolo y su incumplimiento será sancionado y procesado por la vía judicial pertinente.

El contratista cumplirá sanciones en los siguientes casos:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este protocolo
- Realice o propicie, la alteración, deterioro o destrucción del Patrimonio Monumental edificado o en el subsuelo
- Emprenda cualquier intervención sin haber obtenido la autorización y licencia respectiva
- Realice obra o modificaciones al proyecto sin comunicarlas a la DNPM
- Impida u obstaculice inspecciones en los inmuebles o ambientes
- Altere o deteriore el equilibrio ecológico, la calidad ambiental o la conformación natural del paisaje

5.1. Sanciones

Conforme lo estable el artículo 15 de la Ley 318 del 14 de junio 1968, que expresa: *"Cualquier violación a las disipaciones de la presente ley o a las que los Reglamentos que para su ejecución dicte al efecto el Poder Ejecutivo, será sancionada con prisión de seis meses a dos años y con multas de RD$200.00 a RD$2,000.00".*

6. ABREVIATURAS

AASHTO: La "Asociación americana de oficiales de carreteras estatales y transporte" o por sus siglas en inglés "*American association of state highway and transportation*" es un órgano que establece normas, publica especificaciones y hace pruebas de protocolos y guías usadas en el diseño y construcción de autopistas en todos los Estados Unidos.
ADN: Ayuntamiento del Distrito Nacional
Contratista: Persona Física que represente la compañía constructora
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
DNPM: Dirección Nacional de Patrimonio Monumental
GdRD: Gobierno de la República Dominicana
MITUR: Ministerio de Turismo
MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
OSHA: Occupational Safety and Health Administration
Proyecto: Diseño de Renovación Integral de las Calles de Ciudad Colonial Santo Domingo Fase II
UCP: Unidad Coordinadora del Programa

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección VIII. Planos

Los planos serán proporcionados en formato digital.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección IX. Lista de Cantidades

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
Resumen de Elementos		
Base para columna	**un**	**149.00**
Pieza. Pino (75x150) mm	ml	390.00
Perno #4, Longitud= 20 cm	un	1,300.00
Perno #5, Longitud= 20 cm	un	1,192.00
Epóxico	m^3	3.02
Angular 75x75x4,8mm Llongitud=15 cm	un	298.00
Atiezador de 4,8 mm	un	298.00
Envoltura de Polipropileno	ml	409.50
Subtotal este item		
Columnas C1		
Pino americano (150x150) mm	ml	1,180.00
Subtotal este item		
Columnas C2		
Pino Americano (150x150) mm	ml	77.00
Angular (25x50x4,8) mm (1"x2"-3/16")	ml	308.00
Perno #2 Longitud =20 cm	un	386.00
Perforación	un	386.00
Confeccion y montaje	ml	77.00
Subtotal este item		
Vigas		
V1- Pino de (150x75) mm	ml	171.00
V-2 Pino de (150x150) mm	ml	848.00
Subtotal este item		
Rigidizadores		
R-1 Pino de (150x75) mm	ml	292.00
R-2 Pino de (150x150) mm	ml	848.00
R-3 Pino de (150x150) mm	ml	71.00
Angular (2.5x50x4,8) mm	ml	284.00
Perno #2 Longitud=20 cm	un	356.00
Subtotal este item		
Uniones		
U-1	**un**	330.00
Barra de carbono	ml	330.00
Lechada de mortero	m^3	285.87

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Subtotal este item		
U-2	**un**	130.00
Placa de (150x300x6,4) mm	un	130.00
Perno #4 Longitud =20 cm	un	1,040.00
Subtotal este item		
U-3	**un**	35.00
Placa de (300x450x6,4) mm	un	35.00
Angular de (150x150x4,8) mm Longitd=15 cm	un	105.00
Atiesador de 4,8 mm	un	105.00
Perno #4 Longitud=20cm	un	560.00
Subtotal este item		
U-4	**un**	45.00
Placa de (450x300x4,8) mm	un	45.00
Angular de 15x15x4,8 Longitud =15 cm	un	180.00
Atiesador de 4,8 mm	un	180.00
Perno #4 Longitud = 20cm	un	720.00
Subtotal este item		
U-5	**un**	60.00
Placa de (450x300x4,8) mm	un	60.00
Angular de (150x150x4,8) mm Longitud =15 cm	un	240.00
Atiesador de 4,8 mm	un	240.00
Perno #4 Longitud = 20cm	un	960.00
Subtotal este item		
U-6	**un**	60.00
Placa de (300x450x4,8) mm	un	60.00
Angular de (20x20x6,4) mm L=20 cm	un	60.00
Atiesador de 4,8 mm	un	60.00
Cuña de madera (15x15) cm	un	60.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	720.00
Perno #4 Longitud = 45 cm	un	240.00
Subtotal este item		
U-7	**un**	40.00
Placa de (450x450x4,8) mm	un	40.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	40.00
Atiesador	un	40.00
Cuña de madera (15x15) cm	un	80.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	480.00
Perno #4 Longitud = 55 cm	un	160.00
Subtotal este item		

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

U-8	**un**	25.00
Placa de (450x450x4,8) mm	un	25.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	50.00
Atiesador	un	50.00
Cuña de madera (15x15) cm	un	100.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	300.00
Perno #4 Longitud = 55 cm	un	200.00
Subtotal este item		
U-9	**un**	65.00
Placa de (330x420x4,8) mm	un	65.00
Placa de (250x420x4,8) mm	un	65.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,040.00
Subtotal este item		
U-10	**un**	75.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	75.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	150.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	150.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,800.00
Subtotal este item		
U-11	**un**	30.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	30.00
Angular de (200x200x6,4) mm L=20 cm	un	120.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	120.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,080.00
Subtotal este item		
U-12	**un**	50.00
Placa de (150x300x4,8) mm	un	50.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	400.00
Subtotal este item		
U-13	**un**	30.00
Placa de (50x330x4,8) mm	un	30.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	120.00
Subtotal este item		
U-14	**un**	70.00
Placa de (260x330x4,8) mm	un	140.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	700.00
Subtotal este item		
U-15	**un**	45.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	45.00

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Placa de (180x210x4,8) mm	un	90.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	90.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	720.00
Subtotal este item		
U-16	**un**	85.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	85.00
Placa de (180x210x4,8) mm	un	170.00
Angular de (20x20x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	170.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,020.00
Perno #4 Longitud = 10 cm	un	340.00
Subtotal este item		
U-17	**un**	35.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	35.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	70.00
Angular de 20x20x6,4 Longitud = 20 cm	un	70.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	770.00
Perno #4 Longitud = 10 cm	un	140.00
Subtotal este item		
U-18	**un**	45.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	45.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	90.00
Placa de (230x320x4,8) mm	un	45.00
Placa de (150x200x6,4) mm	un	45.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	90.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	900.00
Perno #4 Longitud = 10 cm	un	180.00
Subtotal este item		
U-19	**un**	35.00
Placa de (150x350x6,4) mm	un	35.00
Placa de (540x180x6,4) mm	un	70.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	560.00
Subtotal este item		
U-20	**un**	40.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	40.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	80.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	80.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,280.00
Subtotal este item		
U-21	**un**	45.00
Placa de (300x550x4,8) mm	un	45.00
Placa de (180x290x4,8) mm	un	90.00

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Placa de (230x320x6,4) mm	un	45.00
Angular de (200x200x6,4) mm Longitud = 20 cm	un	90.00
Perno #4 Longitud = 20 cm	un	1,080.00
Subtotal este item		
Placa de fundación PA-1	**un**	47.00
Concreto (F´c=210 kg/cm2)	m^3	47.00
Varillas #4	ml	1,035.00
Pernos de Varillas #5) En U. L=1.00 m	ml	90.00
Angular de (75x75x4.8) mm L=15	un	180.00
Atiesador t=4.8 mm, Longitud =7.5 cm	un	180.00
Lastre compactado	m^3	10.80
Sello de fundación	m^3	0.54
Subtotal este item		
Reparación de juntas	m^2	3,905.00
Escarificar	m^2	3,905.00
Limpiar	m^2	3,905.00
Aplicar Consolidante + fibra	m^2	3,905.00
Repellar	m^2	3,905.00
Mortero para grietas	m^3	4.69
Subtotal este item		
LABORES DE CONSERVACIÓN EN MUROS		
Construcción de topes de muro	m^2	364.34
mortero de nivelación (proporción: 3/1 árido/cal)	m^3	18.22
mortero de cama y junta (proporción: 1/1 árido/cal)	m^3	11.39
baldosas barro (superficie mínima 32 pulgadas cuadradas, espesor 2 pulgadas)	m^2	364.34
MO	PA	
Reparación de topes de muro	m^2	129.80
Demolición localizada	m^2	38.94
mortero de nivelación (proporción: 3/1 árido/cal)	m^3	8.11
mortero de cama y junta (proporción: 1/1 árido/cal)	m^3	3.25
baldosas barro de reposición (superficie mínima 32 pulgadas cuadradas, espesor 2 pulgadas)	m^2	25.96
M.O.	P.A.	
Recubrimiento de contrafuertes (área a recubrir 113 m^2)	m^2	
Mortero de nivelación	m^3	9.04
Cal apagada para lechada (fdas 20kg) aplicada en varias capas para conseguir estabilidad de la superficie	fdas	262.32

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

mortero de enlucido (proporción: 1/1 árido/cal) M.O.	m^3 P.A.	3.50
Andamios móviles, alquiler (estructura de dos cuerpos hasta 14 m de altura)	mes	3
Liberación vegetacón invasiva (herbicida atomizado en follaje e inyectado en tocones, proceso de corte)	P.A.	
Subtotal este item		
SUBTOTAL GENERAL		
Mano de Obra		**30.00%**
Plazo de ejecución	mes	0.00
Subcontrato……	m^2	0.00
Maestro Obras	sem	0.00
Bodeguero	sem	0.00
Guarda	sem	0.00
Operarios	sem	0.00
Ayudantes	sem	0.00
Peones	sem	0.00
Electricista	sem	0.00
Fontanero	sem	0.00
Subtotal este item		

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Asimismo, se incluyen los modelos de otras comunicaciones relevantes del proceso.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Índice de Formularios del Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación 177
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 180
Carta de Aceptación 182
Convenio Contractual 184
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) 185
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 187

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Notificación de Intención[34] de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.] [Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente
Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*
Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: Insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local).

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Contratante: *Ministerio de Turismo de la República Dominicana.*
Proyecto: *Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo – Operación DR-L1084.*
Título del contrato: *Actividad 1.1.2.2 "Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco" – Contrato UCP No. 0000-2021.*
País: *República Dominicana*
Número de préstamo: *3879/OC-DR.*
SDO No: *LPN-PIDTUCC-2021-001*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la "Notificación") le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior.

1. EL ADJUDICATARIO

Nombre:	*[Ingresar el nombre del Oferente seleccionado]*
Dirección:	*[Ingresar la dirección del Oferente seleccionado]*
Precio del contrato:	*[Ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]*

[34] Considerando que en este caso particular no se utilizará plazo suspensivo la notificación de este formulario tendrá carácter definitivo.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

2. **OTROS OFERENTES** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[Ingrese el nombre]	*[Ingrese el precio de la Oferta]*	*[Ingrese el precio evaluado]*
[Ingrese el nombre]	*[Ingrese el precio de la Oferta]*	*[Ingrese el precio evaluado]*

3. RAZÓN POR LA CUAL SU OFERTA NO TUVO ÉXITO

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. CÓMO SOLICITAR UNA SESIÓN INFORMATIVA

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[Insertar fecha y hora local].*

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *Unidad de Adquisiciones del Programa*
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Título / posición: N/A
Agencia: Ministerio de Turismo de la República Dominicana
Dirección de correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de tres (3) días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora. Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aún así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea

posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

5. CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].*

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *Unidad de Adquisiciones del Programa*
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Título / posición: N/A
Agencia: Ministerio de Turismo de la República Dominicana
Dirección de correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3[35].

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante
Firma: _____
Nombre: _____
Título / cargo: _____
Teléfono: _____
Email:_____

[35] Tratándose el presente proceso una LPN esto es aplicable. En su lugar, se aplica lo estipulado en el apéndice 1, numeral 2, literal (e).

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: LPN-PIDTUCC-2021-001
Solicitud de Oferta: *[Ingrese la identificación]*

A: ***Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR)***
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada *[Inserte la fecha de la Carta de Aceptación]* para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[Seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]* por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva:

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	**Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)**	**Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)**	**Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)**
[Incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

O bien

Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

O bien

Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta].*
Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].*
Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta].*
Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba].*
Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.
** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

Ministerio de Turismo

Unidad Coordinadora del Programa
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID No. 3879/OC-DR

[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 39 y 42. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo]

UCP-[____]-2021

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *Actividad 1.1.2.2 "Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco" – Contrato UCP No. 000-2021.*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio aceptamos su Oferta de fecha *[indique la fecha]* para la ejecución de la *Actividad 1.1.2.2 "Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco"*, por el Precio del Contrato de *[Indique el monto en cifras y en palabras] [Indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones[36] efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(ii) Aceptamos la designación del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Santo Domingo como responsable por los procesos de Conciliación, y nos atenemos a la designación del conciliador que esta entidad realice de conformidad con sus reglamentos de conciliación

[36] Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

vigentes, bajo reservas de acuerdo mutuo o las excepciones y mecanismos de impugnación contenidas en estos reglamentos;

[o]

(iii) No aceptamos la designación del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Santo Domingo como responsable por los procesos de Conciliación, o la facultad de esta entidad para designar un Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [*Indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento*], estamos por lo tanto solicitando a la referida Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 44.1[37].

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 42.1, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencie a IAO 41.1, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X, Formularios de Contrato.

Firma Autorizada:

_____

Nombre y Cargo del Firmante:

_____

Nombre de la Entidad:

_____

Adjunto: Convenio Contractual

[37] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Convenio Contractual

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 27), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 33) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el *[Indique el día]* de *[Indique el mes]*, del año dos mil veintiuno (2021) entre el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (en adelante denominado el "Contratante") por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado el "Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la *Actividad 1.1.2.2 "Obras de Protección Temporal para Estabilización de las Ruinas del Convento de San Francisco"* (en adelante denominado las "Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete al Contratante *[Firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[Firma del representante autorizado del Contratista]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*[38] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año],*[39] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

[38] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[39] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*
Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma(s) indicadas(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[40] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]*

[40] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

de *[indique el año]*[41], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

---

41 Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Llamado a Licitación

Ministerio de Turismo

Unidad Coordinadora del Programa
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID No. 3879/OC-DR

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Solicitud de Ofertas (SDO)

LPN-PIDTUCC-2021-001
Obras de Protección Temporal para la Estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco, Actividad 1.1.2.2

(Fecha límite presentación de ofertas 1ero de diciembre de 2021)

1. Este aviso de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el ***Development Business***, Edición No. IDB-P781415-07/21, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021).

2. En ocasión al Contrato de Préstamo No. 3879/OC-DR, suscrito por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana, para la ejecución del *Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo* (DR-L1084) (el "Programa") el Ministerio de Turismo (MITUR), en su calidad de organismo ejecutor, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la contratación de los servicios de una empresa o consorcio para la ejecución de la **Actividad 1.1.2.2, Obras de Protección Temporal para la Estabilización de las Ruinas del Convento San Francisco.**

3. El MITUR invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para las **Obras de Protección Temporal para la Estabilización del Convento San Francisco.** El plazo de entrega o construcción es ciento cincuenta (150) días calendario.

4. La presente Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) titulada ***Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15)***, aprobada por el Directorio Ejecutivo del

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel., 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

Banco el dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019) y efectiva el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), en base al método de Licitación Pública Nacional (LPN); y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen elegibles, según se especifica en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Unidad de Adquisiciones del Programa*, al correo electrónico adquisiciones_ucp@mitur.gob.do y revisar los documentos de licitación en la dirección del portal institucional del MITUR indicada al final de este llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen: (i) Elegibilidad acorde a las políticas del BID; (ii) Experiencia acreditada en la ejecución de obras similares. La empresa debe mostrar antecedentes en diseño estructural, particularmente en el uso de madera estructural y estructuras metálicas; (iii) Experiencia particular en intervenciones de edificaciones antiguas, preferiblemente de mampostería, materiales y técnicas mixtas (cal y canto, sillares, ladrillo, tapia y otros). La experiencia en este campo podrá concentrarse en un especialista integrante de la plantilla de la empresa; (iv) Disponibilidad de una organización estructurada con recursos, equipos, instrumentos y medios materiales para ejecutar los trabajos con completo control de los procesos que intervienen en la ejecución (comprobable mediante documentos de incorporación, certificaciones, listado de equipos, etc.); (v) Disponibilidad de recursos humanos competentes, técnicamente formados y experimentados para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas. El equipo clave, dedicado por la empresa a la ejecución de la obra, estará integrado por los menos por profesionales de las siguientes carreras: Ingeniero Estructural, Ingeniero Civil, Arquitecto Conservador, Maestro Carpintero y Maestro General (en los términos de referencia se definen los perfiles de dicho personal). Las ofertas deben incluir los documentos que sustentan estas calificaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes interesados podrán solicitar los Documentos de Licitación mediante un medio escrito, utilizando la referencia LPN-PIDTUCC-2021-001, durante horas hábiles de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., hora local de la ciudad de Santo Domingo, presencial en la dirección de las oficinas del Programa, o vía electrónica, utilizando los datos indicados al final de este documento. En caso de utilizar la vía electrónica, los documentos serán enviados por *correo electrónico mediante un enlace de descarga.*

8. Las ofertas deberán entregarse en las oficinas del Programa, según se indica más abajo, en sobre sellados, a más tardar a las 4:00 p.m. (GMT/UTC) del primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Las ofertas electrónicas *no serán* permitidas. **Las ofertas que se reciban por medios electrónicos o fuera de plazo serán rechazadas**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes

que deseen asistir, de forma presencial, en las oficinas del Programa, a las 5:00 p.m. (GMT/UTC) del primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ***Declaración de Mantenimiento de la Oferta*** en el formato establecido en el documento de licitación.

10. Las direcciones indicadas anteriormente:

Atención: ***Unidad de Adquisiciones del Programa (UAP)***
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD)
Ministerio de Turismo
Av. Luperón esquina Cayetano Germosén
3er. piso, Sector Mirador Sur
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Teléfono: (809) 221-4660 Ext. 2085 / 2088 / 2090 / 2087
Correo electrónico: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do